



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 295

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

MARZO/2.023

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

PRESIDENTE PROVISORIO

Ab. Oscar Roberto Urreta

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Marcelo Alejo Jean

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Ab. Oscar Roberto Urreta

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Sr. Iván Poletta

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Ab. Leticia Luppi

Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Obras Públicas y Planificación

Secretario: Sr. Marcos Ariel Moreira

Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Pablo Marcos Ortíz

Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Sr. Federico Matías Bengolea

Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento

Subsecretario: Sr. Matías Emanuel Odiard

Subsecretaría de Género y Equidad

Subsecretaria: Sra. Valeria Analía Amateis

Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Planificación Administrativa

Director:

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Adrián Augusto Bustos

Dirección de Coordinación de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

Dirección de Desarrollo Social

Director: Sr. Duilio Silva

Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE MARZO DE 2.023

Decreto N° 465/23 - 01/03/23

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de marzo de 2.023.-

TEXTO COMPLETO A FS. 16.-

Decreto N° 466/23 - 01/03/23

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (CHARRA Laura Eliana).-

Decreto N° 467/23 - 01/03/23

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (VARGAS Verónica Soledad).-

Decreto N° 468/23 - 01/03/23

Ratifica Contrato de Beca (MERCADER Máximo).-

Decreto N° 469/23 - 01/03/23

Ratifica Contrato de Beca (POLO Betiana Soledad).-

Decreto N° 470/23 - 01/03/23

Ratifica Contrato de Beca (BENEGAS Franco Nicolás).-

Decreto N° 471/23 - 01/03/23

Ratifica Contrato de Beca (CARRIZO Luis Orlando).-

Decreto N° 472/23 - 01/03/23

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Alexis Emmanuel).-

Decreto N° 473/23 - 01/03/23

Ratifica Contrato de Beca (CROSETTO Brisa Antonella).-

Decreto N° 474/23 - 02/03/23

VISTO: Expediente N° 939/II/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido Expediente y mediante Decreto N° 22/23, se llamó a Licitación Pública Nacional N° 03/22 para la provisión de mano de obra, material y equipos necesario para la ejecución de cincuenta viviendas bajo el Programa Vivienda Semilla de la ciudad de Alta Gracia ubicadas en los siguientes barrios Loteo Lo tengo: Residencial el Crucero, Parque Virrey, Villa Camiães, Portales del Tala, Piedra del Sapo, Liniers, Gral. Bustos, La Perla, Crucero Sur;

Que de conformidad al Decreto N° 22/23, el día 24 de enero de 2.023, a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la empresa CONSTRUCCIONES SILICIO S.A.S., C.U.I.T.: 30-71731599-1, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLO-
NES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHO-
CIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIDOS CEN-
TAVOS (\$342.361.832,22) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la empresa TRUBEN S.A., C.U.I.T.: 30-71604553-2, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIE-
NTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CEN-
TAVOS (\$344.092.412,94) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta del día 27 de febrero de 2.023, manifiesta que las

propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas, sino también la capacidad técnica y antecedentes de cada una de ellas, conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones, y en base a lo expuesto anteriormente, estima que deben considerarse inadmisibles las propuestas presentadas y declararse la presente Licitación Pública como desierta;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: Art. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional N° 03/22 para la provisión de mano de obra, material y equipos necesario para la ejecución de cincuenta viviendas bajo el Programa Vivienda Semilla de la ciudad de Alta Gracia ubicadas en los siguientes barrios Loteo Lo tengo: Residencial el Crucero, Parque Virrey, Villa Camiães, Portales del Tala, Piedra del Sapo, Liniers, Gral. Bustos, La Perla, Crucero Sur, rubricada en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, con fecha 24 de enero de 2.023.-

Art. 2°: DECLÁRESE DESIERTA la Licitación Pública Nacional N° 03/22, convocada por Decreto N° 22/23, de conformidad a los considerandos vertidos, de acuerdo a los establecido en el artículo 64 de la Ordenanza N° 9233.-

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Decreto N° 475/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (MORA José Manuel).-

Decreto N° 476/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (IGLESIAS JAIME Agustín Ignacio).-

Decreto N° 477/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Carlos Alberto).-

Decreto N° 478/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ESCUBILLA Said Rafael).-

Decreto N° 479/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ROMERO Fabrizio Nahuel).-

Decreto N° 480/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (COLLANTE Cristian Roberto).-

Decreto N° 481/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ROCHA Mónica

Roxana).-

Decreto N° 482/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (MALDONADO Alida Mariana).-

Decreto N° 483/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (VILLAR Matilde Emilia).-

Decreto N° 484/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (GONZÁLEZ Claudia Edith).-

Decreto N° 485/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ROSALES Cintia Alejandra).-

Decreto N° 486/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (GONZÁLEZ Gisela Soledad).-

Decreto N° 487/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (HEREDIA Julio Leonardo).-

Decreto N° 488/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (QUINTEROS Rocío Verónica).-

Decreto N° 489/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (AGUILERA Roxana Trinidad).-

Decreto N° 490/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Carlos Rafael).-

Decreto N° 491/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CARNERO Miguel Ángel).-

Decreto N° 492/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ROJO Mariano Facundo).-

Decreto N° 493/23 - 02/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ROSSINI Ignacio Agustín).-

Decreto N° 494/23 - 03/03/23

VISTO: Expediente N° 939/II/22; y **CONSIDERANDO**

Que en virtud del referido Expediente y mediante Decreto N° 22/23, se llamó a Licitación Pública Nacional N° 03/22 para la provisión de mano de obra, material y equipos necesario para la ejecución de cincuenta viviendas bajo el Programa Vivienda Semilla de la ciudad de Alta Gracia ubicadas en los siguientes barrios Loteo Lo tengo: Residencial el Crucero, Parque Virrey, Villa Camiães, Portales del Tala, Piedra del Sapo, Liniers, Gral. Bustos, La Perla, Crucero Sur;

Que de conformidad al Decreto N° 22/23, el día 24 de enero de 2.023, a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, se realizó la apertura de sobres;

Que asimismo la Comisión de Pre adjudicación en el acta de fecha 27 de febrero de 2023, manifiesta que tras el análisis de las propuestas presentadas, las mismas son consideradas inadmisibles debido a que no acreditaron la CAPACIDAD TECNICA, definida por el pliego de condiciones en su "Artículo N° 21: DE-

TERMINACION CAPACIDAD TECNICA: para considerarse comprobada la capacidad técnica del oferente, y admitirse su propuesta, deberá presentar en sus antecedentes, como mínimo cinco (5) unidades habitacionales similares a la presente o de superior envergadura, ya ejecutadas, en los últimos cinco años”;

Que el artículo 64 de la Ordenanza N° 9233 establece que: "...Licitación Desierta: Si nadie concurriere al llamado a licitación, la licitación se declarara desierta. En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.”;

Que mediante Decreto N° 474/23 de fecha 2 de Marzo de 2023 se declaró desierta la Licitación Pública Nacional N° 03/22;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta del día 27 de febrero de 2.023, sugiere al Departamento Ejecutivo realizar un llamado a CONTRATACION DIRECTA por Licitación Desierta en los términos del Artículo 99 inciso "a" de la Ordenanza N° 9233, dando publicidad en medios de comunicación local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los fines de lograr la mayor concurrencia;

Que la Ordenanza N° 9233 en su artículo N° 99 establece que : "...El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante decreto debidamente fundando, con independencia de los montos límites previstos en la Ordenanza General de Presupuesto: inciso "a"...Cuando hubiere sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas...”;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 9233 y sus modificatorias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLAMESE a CONTRATACION DIRECTA en virtud de declararse DESIERTA la Licitación Pública Nacional N° 03/22, convocada por Decreto N° 22/23, de conformidad a los considerandos vertidos.-

Art. 2°: ESTABLEZCASE que deberán respetarse las condiciones y requisitos técnicos de los pliegos de la Licitación N° 3/22, aprobados mediante Ordenanza N° 12.380 promulgada mediante decreto N° 3681/22 de fecha 26 de diciembre de 2022 y que se adecuen a la modalidad de la presente contratación, los mismos podrán ser solicitados en Oficialía Mayor sita en calle Avenida Belgrano N° 15 hasta el día 10 de marzo de 2.023 en el horario de 07 a 14 hs.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 8 de Marzo de 2.023 a las 09:00 hs., la misma es de carácter obligatorio para los oferentes, de acuerdo al Art. 16 inc. d del Pliego General de Condiciones, y tendrá lugar en Loteo Lo Tengo Barrio Parque San Juan, en calle Enrique Montamat entre calles Elsa I. de Cólca y pocha Antomarioni.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en sobre cerrado, el día Lunes 13 de Marzo de 2023 de 9 a 13 hs horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano 15, 1° piso de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 5°: MANTENGASE la Comisión de Pre adjudicación establecida mediante Decreto N° 104/23 de fecha 13 de Enero de 2023 a los fines del análisis de las propuestas a presentarse.-

Art. 6°: PUBLIQUESE este llamado de CONTRATACION DIRECTA en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de un (1) día y en medios de comunicación local.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Decreto N° 495/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (BEAS Alejandro Damián).-

Decreto N° 496/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (BERBERIAN Amalia).-

Decreto N° 497/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (VILLA Jorge Luis).-

Decreto N° 498/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Celia Graciela).-

Decreto N° 499/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (VOLPI Mario Dante).-

Decreto N° 500/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (MALDONADO Cristian Miguel).-

Decreto N° 501/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (ALDETE Jorge Daniel).-

Decreto N° 502/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (ACEVEDO Laura Mercedes).-

Decreto N° 503/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Alejandro Daniel).-

Decreto N° 504/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (ANDRADA Cecilia Verónica).-

Decreto N° 505/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (MITRANO LUNA Ángel).-

Decreto N° 506/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica a la escuela de taekwondo CHULK HAK SAN de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en una jornada de capacitación en la Ciudad de Córdoba.-

Decreto N° 507/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 508/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 509/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 510/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 511/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 512/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 513/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 514/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 515/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 516/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica al CLUB ATLÉTICO LOS ANDES de nuestra Ciudad para solventar gastos del arreglo del techo del club.-

Decreto N° 517/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica para el pago de honorarios de un entrenador para los equipos de VÓLEY FEMENINO AG categorías sub 21 y primera.-

Decreto N° 518/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica al equipo deportivo E.F.A.R.D. - BENI F.C. de nuestra Ciudad para la compra de elementos para entrenamiento.-

Decreto N° 519/23 - 03/03/23
Pago de ayuda económica a la academia de tenis AERO CLUB ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de la participación de sus alumnos en torneos provinciales y nacionales a lo largo del año.-

Decreto N° 520/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (MARTÍNEZ Claudio).-

Decreto N° 521/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (MARTÍNEZ Claudio).-

Decreto N° 522/23 - 03/03/23
Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.023, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 523/23 - 03/03/23
Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de febrero en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 524/23 - 03/03/23
Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de febrero.-

Decreto N° 525/23 - 03/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (SUÁREZ Miguel Ángel).-



Decreto N° 526/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (FERNÁNDEZ Sabrina Jimena).-

Decreto N° 527/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (HEREDIA Yanina Celeste del Valle).-

Decreto N° 528/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (HEREDIA Leandro Maximiliano).-

Decreto N° 529/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LATTANZI Isidoro Antonio).-

Decreto N° 530/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CHARRA María Eugenia).-

Decreto N° 531/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (VOCOS Mariela Analía).-

Decreto N° 532/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (VEGA Pablo Miguel).-

Decreto N° 533/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (DATTOLO Adriana Silvia).-

Decreto N° 534/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (TORRES Oscar Alberto).-

Decreto N° 535/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (SCARPONI Rocío Noemi).-

Decreto N° 536/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (GIMÉNEZ Juan Ramón).-

Decreto N° 537/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CLAVIJO Carlos Ezequiel).-

Decreto N° 538/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (HERRERA Matías Marcelo).-

Decreto N° 539/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (OLMEDO Renzo Gabriel).-

Decreto N° 540/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ECHENIQUE DE LA FUENTE Antonela Roxana).-

Decreto N° 541/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ARANA TOLEDO Milena Guadalupe).-

Decreto N° 542/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CASARIEGO Romina Paola).-

Decreto N° 543/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (VILCHE Julio Agustín).-

Decreto N° 544/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (PÉREZ Eduardo Ricardo).-

Decreto N° 545/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (MOLL Carolina).-

Decreto N° 546/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (QUINTANA Carolina Andrea).-

Decreto N° 547/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (DOMÍNGUEZ María Macarena).-

Decreto N° 548/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ José Alberto).-

Decreto N° 549/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (MIÑO Margarita Soledad).-

Decreto N° 550/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (POLANCO Cristian Maximiliano).-

Decreto N° 551/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (HABCHA Sandra Miriam).-

Decreto N° 552/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (PÉREZ Adriana Noemi).-

Decreto N° 553/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LUCERO Rosario del Pilar).-

Decreto N° 554/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ACEBEDO Stella Maris).-

Decreto N° 555/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CASTRO Claudio Rubén).-

Decreto N° 556/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CID Alejandro Martín).-

Decreto N° 557/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Gustavo Federico).-

Decreto N° 558/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CHIANTORE Héctor Ariel).-

Decreto N° 559/23 - 03/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (MARTÍN Roxana Maricel).-

Decreto N° 560/23 - 06/03/23

VISTO: El Expediente N° 451/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 142/23, rectificado por Decreto N° 164/23 de fecha 26 de enero de 2.023, se llamó a Concurso Público de Precios N° 04/23 para el día 10 de febrero de 2.023, a las 11:00 hs. para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios Paravachasca, Residencial Crucero y Lalahenes de la Ciudad de Alta Gracia;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 10 de febrero de 2.023, en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la empresa SERVING S.R.L., C.U.I.T.: 30-69395356-8, no ha cumplido

con los incisos b) y m) del Art. 16 del Pliego General de condiciones, y al ser el inciso m) de carácter excluyente no se procede a transcribir la oferta realizada;

Que el sobre N° 2, presentado por la empresa CAJAL ROBERTO, C.U.I.T.: 20-14408571-0, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO VEINTE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$49.160.120,29) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 3, presentado por la empresa VADIEG S.A., C.U.I.T.: 30-71090475-4, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$47.405.049,88) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 4, presentado por la empresa WSK CONSTRUCTORA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71028984-7, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$47.281.518,00) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta del día 13 de febrero de 2.023, manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas, sino también la capacidad técnica y antecedentes de cada una de ellas. En este sentido, la propuesta presentada por la empresa WSK CONSTRUCTORA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71028984-7, para la obra de referencia por la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$47.281.518,00) IVA INCLUIDO se ajusta a pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, razón por la cual se recomienda a la Autoridad la adjudicación de la presente contratación a la empresa WSK CONSTRUCTORA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71028984-7;

Que en estos últimos meses del año se ha profundizado un escenario de alta incertidumbre económica con inestabilidad de los precios de mercado para los distintos bienes o servicios que son insumos de este municipio, para gastos corrientes o para la ejecución de obras públicas, produciendo incluso falta de abastecimiento de muchos de ellos;

Que el procedimiento administrativo de los procesos concursales y licitatorios para la adquisición de estos bienes o servicios tiene una trazabilidad de intervenciones y actos administrativos, de producción o control, que en la práctica consumen más de 30 días en promedio desde la iniciación del expediente administrativo, adjudicación, control previo, posterior y cancelación de los comprobantes de gastos correspondientes;

Que el plazo promedio mencionado produce actualmente en los oferentes un obstáculo al momento de efectuar sus cotizaciones, siendo desalentados de participar en los procesos selectivos, en virtud de la inestabilidad del precio de sus costos, produciendo en muchos casos que los mismos se abstengan de ofertar o reduzcan los plazos de mantenimiento de

oferta;

Que es intención de esta administración adquirir bienes o servicios de la manera más eficiente, procurando precios convenientes para el estado municipal, por lo que se trabaja continuamente para disminuir los plazos de cada uno de los procedimientos administrativos de los procesos concursales, y en este sentido se requiere aunar esfuerzos en cada una de las instancias administrativas y de contralor para lograr el objetivo propuesto;

Que este Departamento Ejecutivo solicita, en virtud de esta situación atípica de alta imprevisión económica, que el Honorable Tribunal de Cuentas de TRATAMIENTO URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y en acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo N° 112 de la C.O.M.;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanzas N° 9233 y sus modificatorias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 04/23, rubricada en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con fecha 10de febrero de 2.023.-

Art. 2º: ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 04/23, para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios Paravachasca, Residencial Crucero y Lalañes de la Ciudad de Alta Gracia a la empresa WSK CONSTRUCTORA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71028984-7, por la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MILLO- NEN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS DIECIOCHO (\$47.281.518,00) IVA INCLUIDO.-

Art. 3º: REQUIÉRASE al Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expuesto en los considerandos verificados ut supra, que de tratamiento URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y de acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo 112 de la C.O.M.-

Art. 4º: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 6º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 7º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Decreto N° 561/23 - 06/03/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.023, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 562/23 - 06/03/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.023, correspondientes al Progra-

ma de Salas Cuna.-

Decreto N° 563/23 - 06/03/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 564/23 - 06/03/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 565/23 - 06/03/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.023, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 566/23 - 06/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA", C.U.I.T.: 30-57444996-7, por el cobro de derechos de reproducción de eventos varios;

Dispone pago a la firma "AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA", C.U.I.T.: 30-57444996-7, según Factura C N° 1080-00008759.-

Decreto N° 567/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 568/23 - 06/03/23

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en calle Achával Rodríguez en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 569/23 - 06/03/23

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 570/23 - 06/03/23

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 571/23 - 06/03/23

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en calle Av. Belgrano en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 572/23 - 06/03/23

Pago de subsidio a artistas que actuaron el el festival de rock and roll realizado en el marco de la "TEMPORADA DE VERANO 2.023".-

Decreto N° 573/23 - 06/03/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en virtud de garantizar las condiciones de sanidad y epidemiológicas durante el mes de febrero.-

Decreto N° 574/23 - 06/03/23

Da de baja a agente municipal por fallecimiento (ROJAS Nahuel Héctor).-

Decreto N° 575/23 - 07/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (VIOTTI Daniela Florencia).-

Decreto N° 576/23 - 06/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (BUSTOS Natalia Soledad).-

Decreto N° 577/23 - 06/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (RODRÍGUEZ Mauricio Iván).-

Decreto N° 578/23 - 06/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ORONAS Santiago Matías).-

Decreto N° 579/23 - 06/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (SILVA Gladys Noemi).-

Decreto N° 580/23 - 06/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (DIESENBERG Diego Roberto).-

Decreto N° 581/23 - 06/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ROJO Christian Aníbal).-

Decreto N° 582/23 - 06/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CORTES Ezequiel Jorge).-

Decreto N° 583/23 - 06/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SCAVI S.A.S. - ARIETA Enzo Martín).-

Decreto N° 584/23 - 06/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (PLINIO NET S.A. - NICOLÁS Víctor Gabriel).-

Decreto N° 585/23 - 06/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento y Addenda a Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 586/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 587/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 588/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 589/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 590/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a la SUBCOMISIÓN DE AEROMODELISMO DEL AERO CLUB de nuestra Ciudad para la realización de la 1º fecha del "Torneo de Aeromodelismo de Vuelo Circular APUCA 2.023" que se realizará en las instalaciones del club.-

Decreto N° 591/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 592/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 593/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 594/23 - 06/03/23



Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 595/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 596/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 597/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 598/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 599/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 600/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 601/23 - 06/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 602/23 - 06/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OVIEDO JULIO ADRIÁN" de OVIEDO Julio Adrián, C.U.I.T.: 20-30772377-9, por el servicio de sonido e iluminación prestado en el Museo Casa de Ernesto Che Guevara en el marco del programa "Noche de los Museos" el día 13 de enero de 2.023;

Dispone pago a la firma "OVIEDO JULIO ADRIÁN" de OVIEDO Julio Adrián, C.U.I.T.: 20-30772377-9, según Factura C N° 00003-00000004.-

Decreto N° 603/23 - 06/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES" de MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, por el alquiler de camiones volcadores durante el período del 04 al 12 de enero de 2.023;

Dispone pago a la firma "SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES" de MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, según Factura B N° 00008-00000042.-

Decreto N° 604/23 - 06/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "RINALDI NÉSTOR EDUARDO" de RINALDI Néstor Eduardo, C.U.I.T.: 20-08487134-7, por el alquiler de baños químicos utilizados en la fiesta de fin de año del Jardín de Infantes Rector Avanzi realizada en el Playón Polideportivo de B° Parque Virrey Este el día 25 de noviembre de 2.023;

Dispone pago a la firma "RINALDI NÉSTOR EDUARDO" de RINALDI Néstor Eduardo, C.U.I.T.: 20-08487134-7, según Factura B N° 00004-00000302.-

Decreto N° 605/23 - 06/03/23

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (CUFRE Alicia del Carmen).-

Decreto N° 606/23 - 06/03/23

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (ZAPATA Daniel Gaspar).-

Decreto N° 607/23 - 06/03/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para realizar tareas de limpieza en el Departamento Ejecutivo durante el mes de febrero.-

Decreto N° 608/23 - 06/03/23

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de febrero.-

Decreto N° 609/23 - 06/03/23

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (ERVIDIA Luis Roberto).-

Decreto N° 610/23 - 07/03/23

Acepta renuncia;

Da de baja a agente municipal (MURUA Juan Carlos).-

Decreto N° 611/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (BUSTOS José Miguel).-

Decreto N° 612/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (MUTIGLIENGO Marina).-

Decreto N° 613/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (RIVAROLA Lucas Martín).-

Decreto N° 614/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Maximiliano Miguel Humberto).-

Decreto N° 615/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (GIGENA Carlos Walter).-

Decreto N° 616/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ESCOBAR Carlos Nicolás).-

Decreto N° 617/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (JUÁREZ Martín).-

Decreto N° 618/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (SÁNCHEZ Edith Alejandra).-

Decreto N° 619/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (BEL Natalia Emilze).-

Decreto N° 620/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CLAVIJO Yanina Natali).-

Decreto N° 621/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (PONCE Marcos Nicolás).-

Decreto N° 622/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (FERREYRA Mario Alberto).-

Decreto N° 623/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (GARCÍA Juan Pablo).-

Decreto N° 624/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (RIVERO Jonathan Ezequiel).-

Decreto N° 625/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Ana Laura).-

Decreto N° 626/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Franco Daniel).-

Decreto N° 627/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (PERALTA Gladys Noemi).-

Decreto N° 628/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ACASTELLO Federico Leandro).-

Decreto N° 629/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ORTIZ Sergio Alejandro).-

Decreto N° 630/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (SALGADO Daniela Alejandra).-

Decreto N° 631/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Luis Alberto).-

Decreto N° 632/23 - 08/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CONTRERAS María Eva).-

Decreto N° 633/23 - 08/03/23

Dispone pago de asignación estímulo de carácter económico y no remunerativo del mes de febrero, correspondientes al Programa Primer Experiencia Laboral.-

Decreto N° 634/23 - 08/03/23

Ratifica Convenio Área Protegida (PARAVACHASCA SALUD S.R.L. - MARIOTTA Dolores del Valle - MOLINA DE LA COLINA Roberto Luis Alejandro).-

Decreto N° 635/23 - 08/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, por la prestación de servicios de sepelios varios;

Dispone pago a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, según Factura B N° 00005-00001140.-

Decreto N° 636/23 - 08/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SUPERMERCADOS BECERRA" de MIGUEL BECERRA S.A., C.U.I.T.: 30-68976459-9, por la compra de mercaderías para ayuda social (módulos alimentarios);

Dispone pago a la firma "SUPERMERCADOS BECERRA" de MIGUEL BECERRA S.A., C.U.I.T.: 30-68976459-9, según Factura B N° 0127-00047870.-

Decreto N° 637/23 - 08/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "DISTRIL LOS PINOS S.A.S.", C.U.I.T.: 30-71685835-5, por la compra de mercaderías para proveer a Salas Cuna, Guardería y Comedor Municipal de B° Sabattini en el mes de noviembre de 2.022;

Dispone pago a la firma "DISTRIL LOS PINOS S.A.S.", C.U.I.T.: 30-71685835-5, según Facturas B N° 00001-00001580 y 00001-00001579.-

Decreto N° 638/23 - 08/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "AVÍCOLA ALTA GRACIA", de SORO Luis Eduardo, C.U.I.T.: 20-30901861-4, por la compra de

mercaderías para proveer a Salas Cuna, Guardería y Comedor Municipal de B° Sabatini en el mes de noviembre de 2.022;

Dispone pago a la firma "AVÍCOLA ALTA GRACIA", de SORO Luis Eduardo, C.U.I.T.: 20-30901861-4, según Factura B N° 00012-00003421.-

Decreto N° 639/23 - 10/03/23

VISTO: El Expediente N° 196/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en las siguientes calles, calle Olmos entre Concejal L. Rossi y Padre Primoli, en barrio Córdoba, calle Santillán entre Concejal L. Rossi y Av. Pte. Alfonsín, en barrio Córdoba, calle Chumamaya entre Achala y Av. Gral. M. M. de Güemes, en barrio Villa Camiães, de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 52 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público N° 10/23 para el día 27 de marzo de 2.023, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con el objeto de la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en las siguientes calles, calle Olmos entre Concejal L. Rossi y Padre Primoli, en barrio Córdoba, calle Santillán entre Concejal L. Rossi y Av. Pte. Alfonsín, en barrio Córdoba, calle Chumamaya entre Achala y Av. Gral. M. M. de Güemes, en barrio Villa Camiães, de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, que como Anexo I se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 20 de marzo de 2.023, se podrá adquirir el Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 - Terminal de Omnibus de la Ciudad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 27 de marzo de 2.023.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 21 de marzo de 2.023, a las 10:00 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 Inc. m) del Pliego General de Condiciones.-

Art. 5°: ESTABLÉCESE que el día 27 de marzo de 2.023, a las 10:00 hs., se procederá a realizar el acto

de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15.-

Art. 6°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 640/23 - 10/03/23

Promulga la Ordenanza N° 12.404.-
TEXTO COMPLETO A FS. 21.-

Decreto N° 641/23 - 10/03/23

VISTO: El Expediente N° 213/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Servicios Públicos solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la adquisición de 1700 luminarias LED de alumbrado público bajo el programa ALTA GRACIA ILUMINA TU BARRIO, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 13 se adjuntan Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público N° 13/23 para el día martes 27 de marzo de 2.023, a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15 con el objeto de la adquisición de 1700 luminarias LED de alumbrado público bajo el programa ALTA GRACIA ILUMINA TU BARRIO, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 23 de marzo de 2.023, se podrá adquirir el Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, y se recibirán hasta las 11:00 horas del día 27 de marzo de 2.023.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que el día martes 27 de marzo de 2.023, a las 12:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15.-

Art. 5°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 6°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 7°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 8°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Municipal - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 642/23 - 10/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "ANÍBAL JULIÁN MATRONE" de MATRONE Aníbal Julián, C.U.I.T.: 20-24473201-2, por el alquiler de camión cisterna para reparto de agua potable durante la emergencia hídrica;

Dispone pago a la firma "ANÍBAL JULIÁN MATRONE" de MATRONE Aníbal Julián, C.U.I.T.: 20-24473201-2, según Factura B N° 00002-00000002.-

Decreto N° 643/23 - 10/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 644/23 - 10/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 645/23 - 10/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su afiliación a la Federación Cordobesa de Patín.-

Decreto N° 646/23 - 10/03/23

Pago de ayuda económica solventar gastos de la realización del evento "BRUTAL BARZ 2.023".-

Decreto N° 647/23 - 10/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 648/23 - 10/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 649/23 - 10/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 650/23 - 10/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-



Decreto N° 651/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CORTÉS Nicolás Alberto).-

Decreto N° 652/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CABALLERO ORTIZ Diana María).-

Decreto N° 653/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Paola Silvana).-

Decreto N° 654/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Carlos Hernán).-

Decreto N° 655/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (MADDALENA Carina Marcela).-

Decreto N° 656/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (GUTIÉRREZ Jéssica Johana).-

Decreto N° 657/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (BAZÁN Daniel Ramón).-

Decreto N° 658/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Federico Alexis).-

Decreto N° 659/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LUBARY Carla Ivana).-

Decreto N° 660/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (BUSTOS Abigail Alejandra).-

Decreto N° 661/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LEDESMA Emanuel Alejandro).-

Decreto N° 662/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (GODOY Nahuel Ariel).-

Decreto N° 663/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (RODRÍGUEZ Mauro Sebastián).-

Decreto N° 664/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (ORONAS Gonzalo Agustín).-

Decreto N° 665/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (NIETO Luciano Gastón).-

Decreto N° 666/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (FARIAS Claudio Eduardo).-

Decreto N° 667/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (QUESADA Elio Juan).-

Decreto N° 668/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (DÍAZ LÓPEZ José Manuel).-

Decreto N° 669/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LEIRIA Héctor Oscar).-

Decreto N° 670/23 - 10/03/23

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (SAVINO Lucas

Ezequiel).-

Decreto N° 671/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato de Beca (FLORES IBARRA Erika Guadalupe).-

Decreto N° 672/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato de Beca (ASPITIA Natali Micaela).-

Decreto N° 673/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato de Beca (MANNATRIZIO Fabrizio Nicolás).-

Decreto N° 674/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CHIACCHIO Marcos Adolfo).-

Decreto N° 675/23 - 10/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (MEZA Teodosio).-

Decreto N° 676/23 - 13/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (RACEDO César Alejandro).-

Decreto N° 677/23 - 13/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (OVIDEO Laura Julieta).-

Decreto N° 678/23 - 13/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (OCHOA Hernán José).-

Decreto N° 679/23 - 13/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (QUEVEDO Juan Luis).-

Decreto N° 680/23 - 13/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Walter Renzo).-

Decreto N° 681/23 - 13/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Carlos Antonio).-

Decreto N° 682/23 - 13/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (MOLINA Maximiliano Damián).-

Decreto N° 683/23 - 13/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CORTEZ Carlos Manuel).-

Decreto N° 684/23 - 13/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (REARTES Luis Alberto).-

Decreto N° 685/23 - 13/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (OCHOA Christian Fabián).-

Decreto N° 686/23 - 13/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CHÁVEZ Elvio Sebastián).-

Decreto N° 687/23 - 13/03/23

Otorga licencia sin goce de haberes a empleado municipal (GASTÓN Luis María).-

Decreto N° 688/23 - 13/03/23

Otorga licencia especial deportiva a empleado municipal (MALDONADO Cristian Miguel).-

Decreto N° 689/23 - 13/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (MOLINA César Gustavo).-

Decreto N° 690/23 - 13/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la

firma "LAPORTA S.R.L.", C.U.I.T.: 30-70977799-4, por la compra de materiales de albañilería y sanitarios para la adaptación de un baño con accesibilidad y terminaciones varias en el camping municipal;

Dispone pago a la firma "LAPORTA S.R.L.", C.U.I.T.: 30-70977799-4, según Facturas B N° 0008-00010355 y 0008-00010354.-

Decreto N° 691/23 - 13/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "PARAVACHASCA SALUD S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71570157-6, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal durante los meses de enero y febrero;

Dispone pago a la firma "PARAVACHASCA SALUD S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71570157-6, según Facturas B N° 00001-00001760 y 00001-00001671.-

Decreto N° 692/23 - 13/03/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Economía y Finanzas que realizó tareas extraordinarias durante el mes de febrero.-

Decreto N° 693/23 - 13/03/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Ambiente y Seguridad Ciudadana afectado a la realización de tareas extraordinarias durante el mes de febrero.-

Decreto N° 694/23 - 13/03/23

Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (MARTINEZ MORESCHI Estefanía - FESTIVAL FIN DE CURSO - SCHENONE Sofia Leticia - LA DANZA ES... BAILARINES EN ESCENA y ANTIPREMIO DEL CONSER, CONSERVATORIO DE BAILARINES - DAMIANI Bernabé Santiago - ARTE DANCE - GIAMARILLI Ana Carolina - CASCANUECES - ZAMBRANO Ariel Fernando - ENSAMBLE ESCUELA AZ - GARZÓN Milagros Natali - FESTIVAL DE DANZA - COLAZO Silvana Claudia - MUESTRA ANUAL ESCUELA DE DANZA AMEVA - CAPARÁ Juvencio Belisario - EVENTO SOLIDARIO "EVANGÉLICA MÁS QUE VENCEDORES" - LEYRÍA Ángel Pedro - "BAGLIETO - VITALE").-

Decreto N° 695/23 - 13/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (LUCERO Ignacio Nicolás).-

Decreto N° 696/23 - 14/03/23

VISTO: Expediente N° 939/II/22 y el Decreto 494/23 de fecha 03 de marzo de 2.023; y **CONSIDERANDO**

Que en virtud del referido Expediente y mediante Decreto N° 22/23, se llamó a Licitación Pública Nacional N° 03/22 para la provisión de mano de obra, material y equipos necesarios para la ejecución de cincuenta viviendas bajo el Programa Vivienda Semilla de la Ciudad de Alta Gracia ubicadas en los siguientes barrios: Loteo Lo tengo, Residencial el Crucero, Parque Virrey, Villa Camiães, Portales del Tala, Piedra del Sapo, Liniers, Gral. Bustos, La Perla, Crucero Sur;

Que de conformidad al Decreto N° 22/23, el día 24 de enero de 2.023, a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, se realizó la apertura de sobres;

Que asimismo la Comisión de Pre adjudicación en el acta de fecha 27 de febrero de 2023, manifiesta que tras el análisis de las propuestas presentadas, las mismas son consideradas inadmisibles debido a que no acreditaron la CAPACIDAD TECNICA, definida por



el pliego de condiciones en su "Artículo N° 21: DETERMINACION CAPACIDAD TECNICA: para considerarse comprobada la capacidad técnica del oferente, y admitirse su propuesta, deberá presentar en sus antecedentes, como mínimo cinco (5) unidades habitacionales similares a la presente o de superior envergadura, ya ejecutadas, en los últimos cinco años";

Que el artículo 64° de la Ordenanza N° 9233 establece que: "...Licitación Desierta: Si nadie concurriere al llamado a licitación, la licitación se declarará desierta. En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.";

Que mediante Decreto N° 474/23 de fecha 2 de Marzo de 2023 se declaró desierta la Licitación Pública Nacional N° 03/22;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta del día 27 de febrero de 2.023, sugiere al Departamento Ejecutivo realizar un llamado a CONTRATACION DIRECTA por Licitación Desierta en los términos del Artículo 99° inciso "a" de la Ordenanza N° 9233, dando publicidad en medios de comunicación local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los fines de lograr la mayor concurrencia;

Que la Ordenanza N° 9233 en su artículo N° 99 establece que: "...El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en la Ordenanza General de Presupuesto: inciso "a"...Cuando hubiere sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas...";

Que mediante Decreto N° 494/23 de fecha 03 de marzo de 2023 se llamó a Contratación Directa en virtud de declararse DESIERTA la Licitación Pública Nacional N° 03/22, convocada por Decreto N° 22/23;

Que con fecha 14 de marzo de 2.023 la Comisión de Preadjudicación designada por Decreto N° 104/23 y ratificada mediante Decreto N° 494/23 manifiesta que la propuesta presentada por la empresa COGAM S.A. es quien concurrió a ofertar la obra mencionada en virtud del llamado a contratación directa por licitación directa y que la misma fue valorada a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por la empresa, sino también la capacidad técnica y antecedentes, conforme lo estipulado en los pliegos de condiciones aprobados, concluyéndose que la oferta y la documentación aportada se ajustan en todo a las condiciones y requisitos técnicos establecidos en los pliegos mencionados y que se adecuan a la presente modalidad de contratación. Por lo tanto se sugiere adjudicar la presente contratación en forma directa en los términos del Art. 99 inc. a) de la Ordenanza 9233 y modificatorias a la empresa COGAM S.A., C.U.I.T.: 30-712088414-5, para la obra de referencia por la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$346.000.000,00) IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS por ser conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, salvo mejor criterio;

Que en estos últimos meses del año se ha profundizado un escenario de alta incertidumbre económica con inestabilidad de los precios de mercado para los distintos bienes o servicios que son insumos de este municipio, para gastos corrientes o para la ejecución de obras públicas, produciendo incluso falta de abastecimiento de muchos de ellos;

Que el procedimiento administrativo de los procesos

concursoales y licitatorios para la adquisición de estos bienes o servicios tiene una trazabilidad de intervenciones y actos administrativos, de producción o contralor, que en la práctica consumen más de 30 días en promedio desde la iniciación del expediente administrativo, adjudicación, control previo, posterior y cancelación de los comprobantes de gastos correspondientes;

Que el plazo promedio mencionado produce actualmente en los oferentes un obstáculo al momento de efectuar sus cotizaciones, siendo desalentados de participar en los procesos selectivos, en virtud de la inestabilidad del precio de sus costos, produciendo en muchos casos que los mismos se abstengan de ofertar o reduzcan los plazos de mantenimiento de oferta;

Que es intención de esta administración adquirir bienes o servicios de la manera más eficiente, procurando precios convenientes para el estado municipal, por lo que se trabaja continuamente para disminuir los plazos de cada uno de los procedimientos administrativos de los procesos concursales, y en este sentido se requiere aunar esfuerzos en cada una de las instancias administrativas y de contralor para lograr el objetivo propuesto;

Que este Departamento Ejecutivo solicita, en virtud de esta situación atípica de alta imprevisión económica, que el Honorable Tribunal de Cuentas de TRATAMIENTO URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y en acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo N° 112 de la C.O.M.;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 9233 y sus modificatorias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de la Comisión de Preadjudicación labrada en virtud del llamado a contratación directa por licitación desierta, de fecha 14 de marzo de 2.023, rubricada en la Secretaría de Economía y Finanzas sita en Av. Belgrano N° 15.-

Art. 2°: ADJUDIQUÉSE EN FORMA DIRECTA, en los términos Art. 99 inc. a) de la Ordenanza 9233 y modificatorias, a la empresa COGAM S.A., C.U.I.T.: 30-712088414-5, para la obra de referencia por la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$346.000.000,00) IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS.-

Art. 3°: REQUIÉRASE al Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expuesto en los considerandos vertidos ut supra, que de tratamiento URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y de acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo 112 de la C.O.M.-

Art. 4°: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 5°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 6°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 7°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Decreto N° 697/23 - 14/03/23

VISTO: El Expediente N° 206/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en las siguientes calles, Cervantes entre San Juan Bosco y 25 de Mayo, en barrio Villa Oviedo, calle Los Zorzales entre Catamarca y Las Palomas, en barrio La Perla, calle Tacuarí entre Matienzo y Di Gionantonio y entre Gabriel Dubois y Carlos Pellegrini, calle Gabriel Dubois entre Tacuarí y Di Gionantonio, calle Hermanos Dambra entre calles Pedro Butori y El Cañito de barrio Cañito A y calle Cjal Rusconi entre Belo Horizonte y Los Cerrillos de Barrio Tiro Federal, de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 50 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público N° 11/23 para el día 29 de marzo de 2.023, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con el objeto de la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en las siguientes calles, Cervantes entre San Juan Bosco y 25 de Mayo, en barrio Villa Oviedo, calle Los Zorzales entre Catamarca y Las Palomas, en barrio La Perla, calle Tacuarí entre Matienzo y Di Gionantonio y entre Gabriel Dubois y Carlos Pellegrini, calle Gabriel Dubois entre Tacuarí y Di Gionantonio, calle Hermanos Dambra entre calles Pedro Butori y El Cañito, calle Tupac Amaru entre calle Pedro Butori y El Cañito de barrio Cañito A y calle Cjal Rusconi entre Belo Horizonte y Los Cerrillos de Barrio Tiro Federal, de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, que como Anexo I se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 22 de marzo de 2.023, se podrá adquirir el Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 - Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 29 de marzo de 2.023.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de



Orba el día 23 de marzo de 2.023, a las 10:00 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 Inc. m) del Pliego General de Condiciones.-

Art. 5º: ESTABLÉCESE que el día 29 de marzo de 2.023, a las 10:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15.-

Art. 6º: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 698/23 - 14/03/23
Acepta renuncia por jubilación por invalidez en forma provisoria (BRAVIZ Juan Daniel).-

Decreto N° 699/23 - 14/03/23
Autoriza participación de la delegación de nuestra Ciudad en el "SEGUNDO ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - TURISMO EN ACCIÓN", que se desarrollará en el predio Complejo Ferial Córdoba de la Ciudad de Córdoba;

Autoriza el pago de viáticos que genere dicha participación.-

Decreto N° 700/23 - 14/03/23
Pago de ayuda económica a la ESCUELA VÍCTOR MERCANTE de nuestra Ciudad para la solventar gastos del arreglo del aire acondicionado de la institución.-

Decreto N° 701/23 - 14/03/23
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (DÍAZ María Eugenia).-

Decreto N° 702/23 - 17/03/23
Promulga la Ordenanza N° 12.424.-
TEXTO COMPLETO A FS. 24.-

Decreto N° 703/23 - 17/03/23
Pago de subsidio a los artistas que participarán el evento para conmemorar a las mujeres destacadas de nuestra ciudad en el marco del MES DE LA MUJER en el Cine Teatro Monumental Sierras.-

Decreto N° 704/23 - 17/03/23
Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza y vacunatorio, atención de consultorios febriles) y salud animal - castraciones en los barrios (quirófano móvil) durante el mes de febrero.-

Decreto N° 705/23 - 17/03/23
Ratifica Convenio de Prestación de Servicio Médico Asistencial de Emergencia y Urgencia Médica - Área Protegida (EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A. - VOTTERO Nicolás).-

Decreto N° 706/23 - 17/03/23
Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de febrero.-

Decreto N° 707/23 - 17/03/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 708/23 - 17/03/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 709/23 - 17/03/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 710/23 - 17/03/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 711/23 - 17/03/23
Rectifica el Decreto N° 3.023/22.-

Decreto N° 712/23 - 17/03/23
Acepta el envío de dinero por parte del Banco de la Provincia de Córdoba, Lotería de la Provincia de Córdoba y Agencia Córdoba Turismo, en concepto de pago de pauta publicitaria en el evento "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Ordena la confección de la correspondiente Orden de Pago para la comisión organizadora del "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Acepta, cuando se efectivice el envío de dinero por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, en concepto de pago de pauta publicitaria en el evento "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Ordena, cuando se efectivice el envío de dinero, la confección de la correspondiente Orden de Pago para la comisión organizadora del "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

Decreto N° 713/23 - 17/03/23
Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71670870-1, por la provisión de mano de obra, equipos y algunos materiales para la ejecución del nexo aducción estación elevadora Parque García Lorca debido a la modificación en la traza de la cañería y posterior ampliación de la obra;

Dispone pago a la firma "MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71670870-1, según Factura B N° 00001-00000037.-

Decreto N° 714/23 - 17/03/23
Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "AGUALUC S.R.L.", C.U.I.T.: 30-70703967-8, por la provisión de materiales extras para la ejecución del nexo aducción estación elevadora Parque García Lorca debido a la modificación en la traza de la cañería y posterior ampliación de la obra;

Dispone pago a la firma "AGUALUC S.R.L.", C.U.I.T.: 30-70703967-8, según Factura B N° 00002-00006060.-

Decreto N° 715/23 - 17/03/23
Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "INGEMAR S.A.", C.U.I.T.: 33-71491374-9, por

la provisión de materiales extras para la ejecución del nexo aducción estación elevadora Parque García Lorca debido a la modificación en la traza de la cañería y posterior ampliación de la obra;

Dispone pago a la firma "INGEMAR S.A.", C.U.I.T.: 33-71491374-9, según Factura B N° 00001-00002181.-

Decreto N° 716/23 - 17/03/23
Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 717/23 - 17/03/23
Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 718/23 - 17/03/23
Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 719/23 - 17/03/23
Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 720/23 - 17/03/23
Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 721/23 - 17/03/23
Ratifica Contrato de Beca (BASSOLA ESCOBAR Pedro).-

Decreto N° 722/23 - 17/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (MANSILLA Nazarena Belén).-

Decreto N° 723/23 - 17/03/23
Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 724/23 - 17/03/23
Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Miguel Alberto).-

Decreto N° 725/23 - 17/03/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 726/23 - 17/03/23
Otorga licencia a la Sra. Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 727/23 - 17/03/23
Autoriza contratación directa de la Sra. IRIGOYEN Dolly Beatriz para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.023" los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2.023.-

Decreto N° 728/23 - 17/03/23
Autoriza contratación directa del Sr. GROSS Osvaldo para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.023" los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2.023.-

Decreto N° 729/23 - 17/03/23
Autoriza contratación directa del Sr. CRISTOBAL Leandro para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.023" los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2.023.-

Decreto N° 730/23 - 17/03/23
Autoriza contratación directa de la firma ASESORIA CHAJALE ESPINOSA para la planeación general del "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2.023.-

Decreto N° 731/23 - 17/03/23
Autoriza contratación directa de la DJ SPINETTA

Catarina para su actuación en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.023" los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2.023.-

Decreto N° 732/23 - 20/03/23

Autoriza contratación directa del Sr. GARCÍA Víctor (EL GORDO COCINA) para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.023" los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2.023.-

Decreto N° 733/23 - 20/03/23

Pago de subsidio a emprendedor invitado a participar en el "SEGUNDO ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - TURISMO EN ACCIÓN", que se desarrollará en el predio Complejo Ferial Córdoba de la Ciudad de Córdoba.-

Decreto N° 734/23 - 20/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 735/23 - 20/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 736/23 - 20/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 737/23 - 20/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 738/23 - 20/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 739/23 - 20/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 740/23 - 20/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 741/23 - 20/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 742/23 - 20/03/23

VISTO: El Expediente N° 196/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 639/23, se llamó a Concurso Público N° 10/23 para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en las siguientes calles, calle Olmos entre Concejal L. Rossi y Padre Primoli, en barrio Córdoba, calle Santillán entre Concejal L. Rossi y Av. Pte. Alfonsín, en barrio Córdoba, calle Chumamaya entre Achala y Av. Gral. M. M. de Güemes, en barrio Villa Camiars, de la Ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESIGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público N° 10/23 a las personas que se mencionan a continuación:

- Arq. MOREIRA Marcos Ariel – Secretario de Obras Públicas y Planificación.
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas.
- Sr. ODIARD Matías Emanuel – Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

to.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 743/23 - 20/03/23

VISTO: El Expediente N° 206/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 697/23, se llamó a Concurso Público N° 11/23 para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en las siguientes calles, Cervantes entre San Juan Bosco y 25 de Mayo, en barrio Villa Oviedo, calle Los Zorzales entre Catamarca y Las Palomas, en barrio La Perla, calle Tacuarí entre Matienzo y Di Gionantonio y entre Gabriel Dubois y Carlos Pellegrini, calle Gabriel Dubois entre Tacuarí y Di Gionantonio, calle Hermanos Dambra entre calles Pedro Butori y El Cañito, calle Tupac Amaru entre calle Pedro Butori y El Cañito de barrio Cañito A y calle Cjal Rusconi entre Belo Horizonte y Los Cerrillos de Barrio Tiro Federal, de la Ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESIGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público N° 11/23 a las personas que se mencionan a continuación:

- Arq. MOREIRA Marcos Ariel – Secretario de Obras Públicas y Planificación.
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas.
- Sr. ODIARD Matías Emanuel – Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 744/23 - 20/03/23

VISTO: El Expediente N° 213/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 641/23, se llamó a Concurso Público N° 13/23 para la adquisición de 1700 luminarias LED de alumbrado público bajo el programa ALTA GRACIA ILUMINA TU BARRIO;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESIGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público N° 13/23 a las personas que se mencionan a continuación:

- Sr. ORTIZ Pablo Marcos – Secretario de Servicios Públicos.
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas.
- Sr. ODIARD Matías Emanuel – Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 745/23 - 20/03/23

Promulga la Ordenanza N° 12.426.-
TEXTO COMPLETO A FS. 25.-

Decreto N° 746/23 - 20/03/23

VISTO: El Expediente N° 595/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido instrumento administrativo, se tramita la contratación del Sr. CUELLO Carlos Rafael, D.N.I.: 34.575.555;

Que en los meses de enero/febrero se procedió a la renovación de los contratos de personal municipal;

Que atento esta circunstancia se enviaron a la firma del Sr. Intendente los decretos ratificatorios de los respectivos contratos, los cuales se hacen por duplicado, algunos de los cuales fueron mezclados con el contrato de otra persona, hecho que en la mayoría de los casos fue advertido, pero en el caso del contrato del Sr. CUELLO Carlos Rafael, D.N.I.: 34.575.555, se colocó el número de Decreto 490/23 en uno de los ejemplares correctamente y por error el otro ejemplar se mezcló con el decreto del Sr. CARNERO Miguel Ángel, D.N.I.: 26.744.805;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: TÉNGASE por válido como Decreto N° 490/23, de fecha 02 de marzo 2.023 el ejemplar que



contiene los datos del Sr. CUELLO Carlos Rafael, D.N.I.: 34.575.555 y que ratifica el contrato del mismo.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 747/23 - 20/03/23

VISTO: El Expediente N° 715/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido instrumento administrativo, se tramita la contratación del Sr. CARNERO Miguel Ángel, D.N.I.: 26.744.805;

Que en los meses de enero/febrero se procedió a la renovación de los contratos de personal municipal;

Que atento esta circunstancia se enviaron a la firma del Sr. Intendente los decretos ratificatorios de los respectivos contratos, los cuales se hacen por duplicado, algunos de los cuales fueron mezclados con el contrato de otra persona, hecho que en la mayoría de los casos fue advertido, pero en el caso del contrato del Sr. CARNERO Miguel Ángel, D.N.I.: 26.744.805, se colocó el número de Decreto 491/23 en uno de los ejemplares correctamente y por error el otro ejemplar se mezcló con el decreto del Sr. MORA José Manuel, D.N.I.: 33.200.664;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: TÉNGASE por válido como Decreto N° 491/23, de fecha 02 de marzo 2.023 el ejemplar que contiene los datos del Sr. CARNERO Miguel Ángel, D.N.I.: 26.744.805 y que ratifica el contrato del mismo.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 748/23 - 20/03/23

VISTO: El Expediente N° 611/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido instrumento administrativo, se tramita la contratación del Sr. GIMÉNEZ Juan Ramón, D.N.I.: 29.063.945;

Que en los meses de enero/febrero se procedió a la renovación de los contratos de personal municipal;

Que atento esta circunstancia se enviaron a la firma del Sr. Intendente los decretos ratificatorios de los respectivos contratos, los cuales se hacen por duplicado, algunos de los cuales fueron mezclados con el contrato de otra persona, hecho que en la mayoría de los casos fue advertido, pero en el caso del contrato del Sr. GIMÉNEZ Juan Ramón, D.N.I.: 29.063.945, se colocó el número de Decreto 536/23 en uno de los ejemplares correctamente y por error el otro ejemplar se mezcló con el decreto del Sr. CLAVIJO Carlos Ezequiel, D.N.I.: 28.186.868;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: TÉNGASE por válido como Decreto N° 536/23, de fecha 03 de marzo 2.023 el ejemplar que contiene los datos del Sr. GIMÉNEZ Juan Ramón, D.N.I.: 29.063.945 y que ratifica el contrato del mismo.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 749/23 - 20/03/23

VISTO: El Expediente N° 203/1/20; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido instrumento administrativo, se tramita la contratación del Sr. CLAVIJO Carlos Ezequiel, D.N.I.: 28.186.868;

Que en los meses de enero/febrero se procedió a la renovación de los contratos de personal municipal;

Que atento esta circunstancia se enviaron a la firma del Sr. Intendente los decretos ratificatorios de los respectivos contratos, los cuales se hacen por duplicado, algunos de los cuales fueron mezclados con el contrato de otra persona, hecho que en la mayoría de los casos fue advertido, pero en el caso del contrato del Sr. CLAVIJO Carlos Ezequiel, D.N.I.: 28.186.868, se colocó el número de Decreto 537/23 en uno de los ejemplares correctamente y por error el otro ejemplar se mezcló con el decreto del Sr. CUELLO Carlos Rafael, D.N.I.: 34.575.555;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: TÉNGASE por válido como Decreto N° 537/23, de fecha 03 de marzo 2.023 el ejemplar que contiene los datos del Sr. CLAVIJO Carlos Ezequiel, D.N.I.: 28.186.868 y que ratifica el contrato del mismo.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 750/23 - 21/03/23

VISTO: El Expediente N° 207/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de baches de hormigón en distintos sectores de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 29 se adjuntan Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: LLÁMASE a Concurso Público N° 12/23 para el día 04 de abril de 2.023, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con el objeto de la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de baches de hormigón en distintos sectores de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 30 de marzo de 2.023, se podrá adquirir el Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1º piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3º: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 - Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 04 de abril de 2.023.-

Art. 4º: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 31 de marzo de 2.023, a las 10:00 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 Inc. m) del Pliego General de Condiciones.-

Art. 5º: ESTABLÉCESE que el día 04 de abril de 2.023, a las 10:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15.-

Art. 6º: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concur-

so Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 751/23 - 21/03/23

Autoriza contratación directa del Sr. KOMIYAMA Alejandro Oscar para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.023" los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2.023.-

Decreto N° 752/23 - 21/03/23

Autoriza contratación directa de la Sra. LOURENCO Carolina para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.023" los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2.023.-

Decreto N° 753/23 - 21/03/23

Autoriza contratación directa de la COOPERATIVA DE TRABAJO BIOCONEXIÓN LIMITADA para la instalación de la carpa "GRAN MERCADO NACIONAL" en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2.023.-

Decreto N° 754/23 - 21/03/23

Ratifica Contrato de Producción General (CONTROL Z S.R.L. - HERRERA Rubén).-

Decreto N° 755/23 - 21/03/23

Autoriza contratación directa de la Sra. GONZÁLEZ BOTANA María José (MARU BOTANA) para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.023" los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2.023.-

Decreto N° 756/23 - 21/03/23

Autoriza contratación directa del Sr. KRYWONIS Christophe (CHRISTOF) para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.023" los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2.023.-

Decreto N° 757/23 - 21/03/23

Habilita al Sr. PEREYRA Nelson Rolando para realizar la actividad de Transporte Especial.-

Decreto N° 758/23 - 22/03/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en virtud de garantizar las condiciones de sanidad y epidemiológicas durante el mes de marzo.-

Decreto N° 759/23 - 22/03/23

Pago de subsidio a artistas que realizarán intervenciones artísticas en calles Av. Belgrano y Achával

Rodríguez en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 760/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica al Colectivo Paravachasca por la Memoria de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de una ronda de las madres en homenaje a Emilia Villares de D'Ambrá.-

Decreto N° 761/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de Bº Parque del Virrey de nuestra Ciudad para solventar gastos de la construcción de su sede.-

Decreto N° 762/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica al Merendero Abejitas de nuestra Ciudad para la compra de insumos para la institución.-

Decreto N° 763/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 764/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 765/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 766/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 767/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 768/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 769/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 770/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 771/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 772/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el "CONCURSO DE ALAMBRADOS" en la Ciudad de Buenos Aires.-

Decreto N° 773/23 - 22/03/23

Pago de ayuda económica a artista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en la gira europea del "GRAN BALLETO FUNDACIÓN ARGENTINO".-

Decreto N° 774/23 - 22/03/23

Ratifica Contrato de Beca (HOFFMAN Aldana Emiliana).-

Decreto N° 775/23 - 22/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Ramón).-

Decreto N° 776/23 - 22/03/23

Designa como Oficial Público del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Alta Gracia a la Sra. OVIEDO Laura Julieta.-

Decreto N° 777/23 - 22/03/23

Promulga la Ordenanza N° 12.425.-

TEXTO COMPLETO A FS. 24.-

Decreto N° 778/23 - 27/03/23

Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ LAMMERTYN Paola).-

Decreto N° 779/23 - 27/03/23

Ratifica Contrato de Beca (BRITOS Silvana Elizabeth).-

Decreto N° 780/23 - 27/03/23

Ratifica Contrato de Beca (QUIROGA Alesio Leonardo).-

Decreto N° 781/23 - 27/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 782/23 - 27/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 783/23 - 27/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 784/23 - 27/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 785/23 - 27/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 786/23 - 27/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el "Campeonato Sudamericano de Veteranas de Tenis" en Brasil.-

Decreto N° 787/23 - 27/03/23

Pago de ayuda económica solventar gastos de la realización del evento "NOCHE DE PEÑA".-

Decreto N° 788/23 - 27/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el "MUNDIAL MÁSTER DE NATACIÓN" en Fukuoka, Japón.-

Decreto N° 789/23 - 27/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MUNIDIGITAL S.A.", C.U.I.T.: 30-71509844-6, por el servicio de mantenimiento y administración mensual de las plataformas digitales de gobierno correspondiente al mes de enero;

Dispone pago a la firma "MUNIDIGITAL S.A.", C.U.I.T.: 30-71509844-6, según Factura B N° 00001-00002379.-

Decreto N° 790/23 - 27/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "I.N.S.A. GROUP S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71218257-8, por el alquiler de carpa hamaca con luces y living para el armado de espacio cultural en el "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Dispone pago a la firma "I.N.S.A. GROUP S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71218257-8, según Factura B N° 00002-00000075.-

Decreto N° 791/23 - 27/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FRANCESCHINIS DANIELA ELIZABETH", C.U.I.T.: 27-33411121-6, por el servicio de sonido e iluminación utilizados durante el evento DESFILE Y CONCIERTO DE REYES que se llevó a cabo el 05 de febrero de 2.023 en la Explanada de la Estancia Jesuítica;

Dispone pago a la firma "FRANCESCHINIS DANIELA ELIZABETH", C.U.I.T.: 27-33411121-6, según Factura C N° 00001-00000062.-

Decreto N° 792/23 - 27/03/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de eventos organizados por la Municipalidad durante el fin de semana de Semana Santa.-



Decreto N° 793/23 - 27/03/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de eventos organizados por la Municipalidad durante el fin de semana de Semana Santa.-

Decreto N° 794/23 - 27/03/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de abril de 2.023.-

Decreto N° 795/23 - 28/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "PRODUCCIONES LEO S.R.L.", C.U.I.T.: 30-63927476-0, por servicios de publicidad en carteles durante los meses de diciembre de 2.022 y enero de 2.023;

Dispone pago a la firma "PRODUCCIONES LEO S.R.L.", C.U.I.T.: 30-63927476-0, según Facturas B N° 00003-00000388 y 00003-00000395.-

Decreto N° 796/23 - 28/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "COLOR COPY S.R.L.", C.U.I.T.: 30-63927476-0, por servicios gráfico de lona mesh para recubrir el pie de escenario utilizado en eventos de temporada e impresión de 250 certificados de cursos del galpón municipal;

Dispone pago a la firma "COLOR COPY S.R.L.", C.U.I.T.: 30-63927476-0, según Facturas B N° 0003-00001601 y 0003-00001615.-

Decreto N° 797/23 - 28/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "BERNALDEZ BRUNT PALOMA", C.U.I.T.: 27-37873863-1, por el alquiler de vallas perimetrales utilizadas durante el evento DESFILE Y CONCIERTO DE REYES que se llevó a cabo el 05 de febrero de 2.023 en la Explanada de la Estancia Jesuítica;

Dispone pago a la firma "BERNALDEZ BRUNT PALOMA", C.U.I.T.: 27-37873863-1, según Factura C N° 00001-00000065.-

Decreto N° 798/23 - 28/03/23

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 799/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 800/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 801/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 802/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica solventar gastos de la realización del evento "PEÑA HOMENAJE A LOS CAÍDOS EN MALVINAS".-

Decreto N° 803/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 804/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 805/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 806/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 807/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el "MUNDIAL IRONMAN 70.3" en Lahti, Finlandia.-

Decreto N° 808/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica solventar gastos de la realización del evento deportivo "OLIMPO RELÁMPAGO 2.023 - 2ª EDICIÓN".-

Decreto N° 809/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su inscripción en el "TORNEO NACIONAL MENORES B DE VOLEY" que tendrá lugar en la Ciudad de Mendoza.-

Decreto N° 810/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su inscripción en el "TORNEO NACIONAL MENORES B DE VOLEY" que tendrá lugar en la Ciudad de Mendoza.-

Decreto N° 811/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica a la AGRUPACIÓN VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización del acto conmemorativo por un nuevo aniversario de la gesta de Malvinas.-

Decreto N° 812/23 - 28/03/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 813/23 - 28/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LÓPEZ NATACHA", de LÓPEZ Natacha, C.U.I.T.: 27-24692493-2, por la realización de jornadas de reparación de objetos electrónicos en los eventos "MIONCA 2.023" y "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Dispone pago a la firma "LÓPEZ NATACHA", de LÓPEZ Natacha, C.U.I.T.: 27-24692493-2, según Facturas C N° 00002-00000056 y 00002-00000057.-

Decreto N° 814/23 - 28/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FONTANA PATRICIA MARÍA", C.U.I.T.: 27-27174863-4, por el servicio de circuito cerrado de televisión utilizado en el evento "APERTURA DE SESIONES ORDINARIAS" realizado en el Cine Teatro Monumental Sierras;

Dispone pago a la firma "FONTANA PATRICIA MARÍA", C.U.I.T.: 27-27174863-4, según Factura C N° 00003-00000082.-

Decreto N° 815/23 - 28/03/23

Autoriza contratación directa de los derechos de ejecución del repertorio musical a utilizarse en el festival "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.023" los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2.023.-

Decreto N° 816/23 - 28/03/23

Autoriza la compra de cemento a granel.-

Decreto N° 817/23 - 28/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Herramientas, Algunos Materiales y Mano de Obra (MANSILLA Christian Darío).-

Decreto N° 818/23 - 29/03/23

Promulga la Ordenanza N° 12.444.-

TEXTO COMPLETO A FS. 28.-

Decreto N° 819/23 - 29/03/23

VISTO: El Expediente N° 207/11/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 750/23,

se llamó a Concurso Público N° 12/23 para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de baches de hormigón en distintos sectores de la Ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESÍGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público N° 12/23 a las personas que se mencionan a continuación:

- Arq. MOREIRA Marcos Ariel – Secretario de Obras Publicas y Planificación.
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas.
- Sr. ODIARD Matías Emanuel – Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 820/23 - 29/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A.", C.U.I.T.: 30-71187664-9, por el servicio de traslado utim con retorno desde Alta Gracia hasta el Instituto de Medicina Evolutivo y Biológico de la Ciudad de Río Cuarto de un paciente;

Dispone pago a la firma "EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A.", C.U.I.T.: 30-71187664-9, según Factura B N° 0002-00042380.-

Decreto N° 821/23 - 29/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MOYANO GONZALO EZEQUIEL", C.U.I.T.: 20-36119553-2, por el alquiler de mobiliario y equipamiento para ser utilizado en el "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Dispone pago a la firma "MOYANO GONZALO EZEQUIEL", C.U.I.T.: 20-36119553-2, según Factura C N° 000065-00000087.-

Decreto N° 822/23 - 29/03/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "PANADERÍA Y CONFITERÍA LA FLORIDA" de SUCESIÓN MAZZALAY ALICIA MARÍA, C.U.I.T.: 27-10249632-4, por la compra de mercaderías para proveer a Salas Cuna, Guardería y Comedor Municipal de B° Sabattini y colegios P.A.I.COR en el mes de octubre de 2.022;

Dispone pago a la firma "PANADERÍA Y CONFITERÍA LA FLORIDA" de SUCESIÓN MAZZALAY ALICIA MARÍA, C.U.I.T.: 27-10249632-4, según Facturas B N° 00005-00000196, 00005-00000179, 00005-

00000180, 00005-00000181, 00005-00000182, 00005-00000183, 00005-00000184, 00005-00000185, 00005-00000186, 00005-00000187, 00005-00000188, 00005-00000189, 00005-00000190, 00005-00000192, 00005-00000193, 00005-00000194 y 00005-00000195.-

Decreto N° 823/23 - 30/03/23

Promulga la Ordenanza N° 12.445.-

TEXTO COMPLETO A FS. 28.-

Decreto N° 824/23 - 30/03/23

VISTO: El Expediente N° 263/1/23 y la Ordenanza N° 12.445; y **CONSIDERANDO**

Que la referida Ordenanza fue sancionada con fecha 29 de marzo de 2.023, comunicada al Departamento Ejecutivo el día 30 de marzo de 2.023 y promulgada mediante Decreto N° 823/23 de fecha 30 de marzo de 2.023;

Que a través de la misma se aprueba el Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra "Revalorización de la Av. del Libertador General San Martín, Colectora Celestina de Agüero y Gabino Ezeiza;

Que el presente llamado deberá tener publicidad, conforme al régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial como en los medios de comunicación de mayor circulación local;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Licitación Pública Nacional N° 01/23 para el día 18 de abril de 2.023, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Belgrano N° 15, con el objeto de la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra "Revalorización de la Av. del Libertador General San Martín, Colectora Celestina de Agüero y Gabino Ezeiza, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente Licitación Pública Nacional, aprobados mediante Ordenanza N° 12.445 y que como Anexo se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 12 de abril de 2.023, se podrán adquirir el Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av.

Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 13 de abril de 2.023, a las 10:00 hs. en calle José Hernández esquina Av. Del Libertador General San Martín, de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 inc. d) del Pliego General de Condiciones.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 18 de abril de 2.023.-

Art. 5°: ESTABLÉCESE que el día 18 de abril de 2.023, a las 10:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Belgrano N° 15 de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 6°: PUBLICÍTESE el llamado a Licitación durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en medios de comunicación de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALIA MAYOR.

Decreto N° 825/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (IRIGOYEN Dolli Beatriz).-

Decreto N° 826/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (CRISTOBAL Leandro).-

Decreto N° 827/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesio-

nales (LOURENCO Carolina Andrea).-

Decreto N° 828/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (KRYWONIS Christophe Vladimir).-

Decreto N° 829/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (COOPERATIVA DE TRABAJO BIOCONEXIÓN LIMITADA - GERARDI Juan Ignacio).-

Decreto N° 830/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (SPINETTA Catarina).-

Decreto N° 831/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (GROSS Osvaldo José).-

Decreto N° 832/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (KOMIYAMA Alejandro).-

Decreto N° 833/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (GARCÍA Victor Manuel).-

Decreto N° 834/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (ESPINOSA FRIA José Julián).-

Decreto N° 835/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (LÓPEZ Oscar Eduardo).-

Decreto N° 836/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato de Beca (CAÑETE MAZZOCHI Guadalupe).-

Decreto N° 837/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato Administrativo (BRACAMONTE Juan Eduardo).-

Decreto N° 838/23 - 30/03/23

Ratifica Contrato de Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Ejecución de Cincuenta Unidades Habitacionales Bajo el Programa Vivienda Semilla (COGAM S.A. - COLOME SARAVIA Juan Diego Laureano).-

Decreto N° 839/23 - 31/03/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (GONZÁLEZ BOTANA María José (MARU BOTANA)).-

Decreto N° 840/23 - 31/03/23

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 465/23 - 01/03/23 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.399, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.399 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
DECRETA**



ART.1º: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable marzo 2023

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.500.000,00	3.000.000,00	13.500.000,00
01.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	3.800.000,00	1.000.000,00	4.800.000,00
03.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00	50.000,00	150.000,00
05.2.1.02.01.10 PLAN INTEGRAL DE BACHEO Y TOMADO DE JUNTA	50.000.000,00	20.000.000,00	70.000.000,00
05.2.1.02.01.13 AMPLIACION DISPENSARIO RAMON CARRILLO	17.000.000,00	22.000.000,00	39.000.000,00
05.2.1.02.01.14 DISPENSARIO N° 13- B° GENERAL BUSTOS	10.000.000,00	20.000.000,00	30.000.000,00
05.2.1.02.01.22 ADECUACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	10.000.000,00	20.000.000,00	30.000.000,00
06.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.000.000,00	2.000.000,00	11.000.000,00
08.1.1.03.03.01 ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	950.000,00	250.000,00	1.200.000,00
09.1.1.02.02.04 ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	550.000,00	100.000,00	650.000,00
09.1.1.02.02.07 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	400.000,00	1.000.000,00	1.400.000,00
09.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	1.800.000,00	1.000.000,00	2.800.000,00
09.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	1.200.000,00	300.000,00	1.500.000,00
09.1.3.02.02.17 INFRAESTRUCTURA CLUBES DEPORTIVOS	500.000,00	2.000.000,00	2.500.000,00
09.1.3.02.02.44 SUBVENCIONES A ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS	4.500.000,00	3.000.000,00	7.500.000,00
11.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00	100.000,00	200.000,00
11.1.1.03.03.11 GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	850.000,00	800.000,00	1.650.000,00
11.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	1.200.000,00	1.000.000,00	2.200.000,00
11.1.3.02.02.19 DEVOLUCIONES VARIAS	250.000,00	4.000.000,00	4.250.000,00
12.1.1.01.01.05 PERSONAL JORNALIZADO	1,00	1.500.000,00	1.500.001,00
12.1.1.02.02.05 ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	250.000,00	100.000,00	350.000,00
13.1.1.02.02.04 ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	200.000,00	150.000,00	350.000,00
13.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	150.000,00	300.000,00	450.000,00
14.1.1.03.03.16 HOMENAJES Y CORTESIA	50.000,00	300.000,00	350.000,00
15.1.1.03.03.07 ALQUILERES VARIOS	300.000,00	100.000,00	400.000,00
15.1.1.03.03.16 HOMENAJES Y CORTESIA	200.000,00	150.000,00	350.000,00
15.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	50.000,00	150.000,00	200.000,00
15.1.3.02.02.23 INFRAESTRUCTURA PARA CENTRO PARTICIPACION VECINAL	5.000.000,00	4.700.000,00	9.700.000,00
16.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	350.000,00	200.000,00	550.000,00
21.1.1.03.03.11 GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	320.000,00	100.000,00	420.000,00
22.1.1.02.02.04 ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	500.000,00	200.000,00	700.000,00
22.1.1.02.02.06 ADQ. DE CAMARAS Y CUBIERTAS	600.000,00	900.000,00	1.500.000,00
22.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	6.500.000,00	2.000.000,00	8.500.000,00
22.1.1.03.03.07 ALQUILERES VARIOS	1.500.000,00	300.000,00	1.800.000,00
24.1.1.02.02.04 ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	400.000,00	300.000,00	700.000,00
24.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	1.200.000,00	200.000,00	1.400.000,00
24.1.3.02.02.31 SALAS CUNA	3.000.000,00	2.000.000,00	5.000.000,00
24.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CONSUMO	1.500.000,00	300.000,00	1.800.000,00
25.1.1.02.02.05 ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	850.000,00	200.000,00	1.050.000,00
25.1.1.03.03.01 ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	850.000,00	300.000,00	1.150.000,00
25.2.1.01.01.02 MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
25.2.1.01.01.18 PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	3.500.000,00	300.000,00	3.800.000,00
25.2.1.01.01.19 COMPRA DE CAMARAS- SEGURIDAD CIUDADANA	8.000.000,00	15.000.000,00	23.000.000,00
26.1.1.02.02.03 ÚTILES LIBROS IMP. Y PAPELERÍA	20.000,00	150.000,00	170.000,00
27.1.1.02.02.03 ÚTILES LIBROS IMP. Y PAPELERÍA	200.000,00	300.000,00	500.000,00
27.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	50.000,00	200.000,00	250.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR		132.500.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR	PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
03.1.1.03.03.08 GASTOS JUDICIALES MULTAS E INDEMNIZACIONES	30.000.000,00	4.900.000,00	25.100.000,00
03.1.1.03.03.12 CONSERVACIONES Y REPARACIONES	250.000,00	50.000,00	200.000,00
04.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	500.000,00	400.000,00	100.000,00
05.1.1.02.02.15 DEMARCACION VIAL	2.000.000,00	1.500.000,00	500.000,00
05.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	800.000,00	700.000,00	100.000,00
05.1.1.03.03.07 ALQUILERES VARIOS	16.000.000,00	6.500.000,00	9.500.000,00
05.1.1.03.03.42 CALLES DE TIERRA MANTENIMIENTO	97.000.000,00	25.000.000,00	72.000.000,00
05.2.1.01.01.03 MEDIOS DE TRANSPORTE	14.000.000,00	8.500.000,00	5.500.000,00
05.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00
05.2.1.02.01.03 OBRA PUESTA EN VALOR AV. DEL LIBERTADOR (MAG)	150.000.000,00	50.000.000,00	100.000.000,00
05.2.1.02.01.31 OBRAS VARIAS EJERCICIOS ANTERIORES	5.000.000,00	1.451.000,00	3.549.000,00
06.1.1.02.02.24 ORGANIZACION DE EVENTOS Y FESTIVALES	5.500.000,00	1.500.000,00	4.000.000,00
06.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	12.000.000,00	1.000.000,00	11.000.000,00
06.2.1.01.01.03 MEDIOS DE TRANSPORTE	2.000.000,00	1.900.000,00	100.000,00
06.2.1.01.01.06 INVERSION EN INNOVACION TECNOLOGICA	15.000.000,00	2.000.000,00	13.000.000,00

07.1.1.02.02.24	ORGANIZACION DE EVENTOS Y FESTIVALES	4.200.000,00	1.000.000,00	3.200.000,00
07.1.1.03.03.45	ORGANIZACION DE EVENTOS Y FESTIVALES	73.500.000,00	5.000.000,00	68.500.000,00
07.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	2.000.000,00	8.000.000,00
08.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	1.800.000,00	250.000,00	1.550.000,00
09.1.1.02.02.18	ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS	1.700.000,00	300.000,00	1.400.000,00
09.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	700.000,00	200.000,00	500.000,00
09.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
10.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	400.000,00	200.000,00	200.000,00
10.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	500.000,00	400.000,00	100.000,00
11.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	350.000,00	100.000,00	250.000,00
11.1.1.03.03.39	COMISION FDO. PERMANENTE DE PRESTAMO	28.040.000,00	300.000,00	27.740.000,00
11.2.2.01.01.12	CONVENIO CAJA DE ABOGADOS PCIA. CBA.	6.665.000,00	500.000,00	6.165.000,00
12.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	28.200.000,00	1.000.000,00	27.200.000,00
12.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	600.000,00	100.000,00	500.000,00
12.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	3.500.000,00	500.000,00	3.000.000,00
13.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	4.500.000,00	450.000,00	4.050.000,00
13.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
14.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
14.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	2.500.000,00	300.000,00	2.200.000,00
14.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
15.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	350.000,00	50.000,00	300.000,00
15.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	100.000,00	50.000,00	50.000,00
15.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	400.000,00	150.000,00	250.000,00
15.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	500.000,00	150.000,00	350.000,00
16.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	400.000,00	200.000,00	200.000,00
21.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	250.000,00	100.000,00	150.000,00
22.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	1.500.000,00	200.000,00	1.300.000,00
23.1.1.02.02.22	FONDO REFUERZO PREVENCIÓN COVID	1.500.000,00	1.300.000,00	200.000,00
23.1.1.03.03.37	FONDO REFUERZO PREVENCIÓN COVID	3.000.000,00	1.700.000,00	1.300.000,00
23.2.1.01.01.14	FONDO REFUERZO PREVENCIÓN COVID	2.500.000,00	2.499.000,00	1.000,00
24.1.3.02.02.32	SALAS CUNA APORTE MUNICIPAL	25.000.000,00	2.300.000,00	22.700.000,00
25.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	7.500.000,00	500.000,00	7.000.000,00
25.1.1.03.03.44	PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	18.000.000,00	300.000,00	17.700.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			132.500.000,00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de es de \$7.653.419.412,00 (Pesos Siete mil seiscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos doce con con 00/100).-

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 01/23

Visto: El Expediente N° 127/1/23 iniciado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación – Proyecto para la ejecución de Obras de Mejoramiento y Embellecimiento de la Av. Sarmiento; y **CONSIDERANDO**

Que en el expediente de referencia se adjunta Decreto N° 0387/23 del Departamento Ejecutivo Ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante que ratifica el Convenio Marco de Cooperación Institucional para el desarrollo y ejecución de los centros comerciales a cielo abierto de la Provincia de Córdoba;

Que el mismo prevé acciones de cooperación entre la provincia y los municipios para el desarrollo de proyectos de Centros Comerciales a Cielo Abierto para potenciar a pequeñas y medianas empresas y fomentar las actividades turísticas;

Que evaluado el Decreto adjunto al expediente 127/

1/23 por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: REFRENDAR en todos sus términos el Decreto N°0387/23 del Departamento Ejecutivo que ratifica el Convenio Marco de Cooperación Institucional para el Desarrollo y Ejecución de los Centros Comerciales a Cielo Abierto de la Provincia de Córdoba suscripto con la Provincia con fecha 31 de octubre de 2022.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN N° 02/23

Visto: El Expediente N° 1008/1/22 – Secretaría de Economía y Finanzas – Convenio Marco Cooperación y Puesta en Valor de la Colonia de Vacaciones Santa Fe; y **CONSIDERANDO**

Que con fecha 18 de noviembre de 2022 la Municipalidad de Alta Gracia suscribió convenio Marco de Cooperación y Puesta en Valor de la Colonia de Vacaciones Santa Fe, con la Provincia de Santa Fe ratificado mediante Decreto 025/23 Ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que el presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación interinstitucional entre la Provincia y la Municipalidad que facilite y permita la realización de actividades conjuntas entre las partes para coordinar el mantenimiento y recuperación conjunta de la Colonia de Vacaciones Santa



Fe, arbitrando esfuerzos conjuntos basados en diferentes rectores;

Que evaluado el Decreto adjunto al expediente 1008/1/22 por la Comisión de Legislación General, se emiten dos despachos, aprobándose por mayoría el despacho de la mayoría en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: REFRENDAR en todos sus términos el Decreto 0025/23 de fecha 19 de enero 2023, que ratifica el Convenio Marco de Cooperación y Puesta en Valor de la Colonia de Vacaciones Santa Fe suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y la Provincia de Santa Fe con fecha 18 de noviembre 2022.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN Nº 03/23

Visto: El Expediente Nº 396/1/22 – Asesoría Letrada – Convenio de Desocupación Anacleto Oviedo – Del Vecchio Juan Eduardo; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 1501/22 se ratifica el convenio suscripto con el Sr. Del Vecchio Juan Eduardo para la desocupación del terreno que ocupa colindante al edificio donde funciona la Escuela de Formación Profesional, la Escuela PROA y la Escuela Güemes;

Que el mencionado decreto fue elevado Ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que al momento de ser elevado a este cuerpo se detectó que no estaba bien especificado el inmueble a desocupar por lo que se resolvió remitir el expediente mencionado a Asesoría Letrada;

Que Asesoría Letrada realiza una adenda del convenio, la que es ratificada mediante Decreto Nº 451/23 elevado Ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluado los Decretos del Departamento Ejecutivo 1501/22 y 451/23 por la Comisión de Legislación General, se emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: REFRENDAR en todos sus términos los Decretos 1501/22 y 0451/23 que ratifican el convenio de desocupación del Lote nomenclatura catastral 03-01-317-109 y su adenda, suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y el Sr. Del Vecchio Juan Eduardo.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN Nº 04/23

Visto: Que el próximo 2 de abril se cumplen 41 años

de la Gesta de Malvinas; y **CONSIDERANDO**

Que año tras año el 2 de abril se lleva a cabo el acto en conmemoración de la gesta por la recuperación de nuestras queridas Islas Malvinas y Archipiélagos del Atlántico Sur y la permanente revalorización de este acontecimiento en homenaje a nuestros héroes caídos y veteranos;

Que la presente medida tiene el propósito de resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los caídos y a sus familiares, a los veteranos y las veteranas de Malvinas que viven en nuestra ciudad;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Municipal a los actos que se realizarán en conmemoración al día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas con referencia al Cuadragésimo Primer Aniversario desde el conflicto bélico tan importante en la memoria de todos los argentinos y en particular de los veteranos, veteranas, ex combatientes y a sus familiares.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN Nº 05/23

Visto: La obtención del título de CAMPEONES al Equipo de Natación circuito en aguas abiertas LA CAUCONETA en la MARATON ACUÁTICA NATURA SPORT CIRCUITO DE AGUAS ABIERTAS Campeonato SUMMER 2022-2023; y **CONSIDERANDO**

Que la Maratón Acuática Natura Sport es una asociación civil creada por el licenciado José Sosa enfocado en acercar a todos los amantes de la Natación al nado en Aguas Abiertas a los distintos espejos de agua que la provincia de Córdoba ofrece, fomentando de esta manera el turismo deportivo, promoviendo al deporte como instrumento para la integración social;

Que la Maratón Acuática Natura Sport ha obtenido la declaratoria de beneplácito y adhesión de la unicameral de la legislatura de Córdoba, declarándola de "Interés Legislativo;

Que también ha sido declarada de Interés Municipal y Legislativo del Concejo Deliberante de las Municipalidades de Capilla del Monte, La Calera, Villa Ciudad de América y Los Molinos;

Que el eje transversal de esta organización siempre ha sido preservar y cuidar el medio ambiente, considerando y sabiendo que el nado en Aguas Abiertas, no genera ningún impacto en el agua, ni aire, ni en espacio terrestre. Justamente este proyecto surge con la idea de contagiar la buena vida, la buena salud y el buen cuidado de los espacios al aire libre. MANS cuenta con la cobertura de Hemisferio Sur, Programa Multi premiado en los canales de Show Sport y Canal 8, provocando un gran Impacto Mediático de difusión;

Que lleva el nombre de la CAUCONETA CLUB producto de una fusión de equipos generados por FEDERICO CAUCOTA;

Que en la Maratón Acuática Natura Sport Campeonato SUMMER 2022-2023;

Que EL EQUIPO DE NATACIÓN DE AGUAS ABIERTAS llamada "LA CAUCONETA CLUB" entrena cada día en el Gimnasio EL CLUB de nuestra ciudad conformada por:

- Ángel Leyria.
- Ana Baruzzi.
- Álvaro Pineda.
- Cristian Vovard.
- Diego Leonardi.
- Eduardo D'ambra.
- Franca Buoni
- Guillermo Bongiorno.
- Juan Cappellotto.
- Juan Leonardi.
- Karina Martin.
- María Meza.
- Selena Barrera.
- Valeria Nicora.
- Guillermo Darbyshire.
- Norma González.
- Adriana Rescala.
- Santiago Sotocorno.
- Denise Renault.
- Valentín Vovard.
- Nicolás Rossi.
- Juan Casañas.
- Pablo Arriaga
- Leo Albiaque
- Valentina Albiaque

Que en las etapas de Potrero de Garay, Náutico Los Molinos, Miramar, Nocturna y Piedras Moras acumuló un total de 2708 puntos;

Que cada uno de ellos con su esfuerzo y dedicación representan nuestra ciudad,

Que para este gobierno el deporte es prioridad,

Que nuestros nadadores en circuito de aguas abiertas llevan con orgullo el nombre de nuestra ciudad en cada rincón de la provincia, del país y del mundo;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante por los logros obtenidos por la CAUCONETA CLUB, Campeones de la 5º fecha del Circuito de Aguas Abiertas

Art.2: FELICITAR, a cada uno de los integrantes de la CAUCONETA Club Campeón del circuito de aguas abiertas 2022 -2023.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN Nº 06/23

Visto: La nota elevada por el Departamento Ejecutivo, Solicitando que se Declare de Interés Municipal al TRIGÉSIMO OCTAVO FOGON GAUCHO DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA; y **CONSIDERANDO**

Que la Agrupación Gaucha Padre Buteler de Alta Gracia es una Institución sin fines de lucro;

Que su objetivo principal es mantener y difundir la más puras expresiones de nuestra tradición gaucha argentina;

Que los días 14,15 y 16 de abril de corriente, se llevará a cabo el Trigésimo Octavo Fogón Gaucho de la Provincia de Córdoba, en el predio "El Tuscal" sito en camino a Los Paredones de Nuestra Ciudad,

Que es un evento donde se desarrollan actividades de destreza gaucha, danzas y cantos folclóricos argentinos, que es reconocida por su trayectoria y por el movimiento gaucho de la Provincia de Córdoba, en el cual participan fortines y agrupaciones gauchas de nuestra Provincia y delegaciones invitadas de distintos puntos de nuestro país;

Que evaluado lo peticionado por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal al XXXVIII Fogón Gaucho de la Provincia de Córdoba, a realizarse los días 14,15 y 16 de abril de 2023, en el Predio "El Tuscal" sito en Camino a los Paredones de Nuestra Ciudad.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN N° 07/23

Visto: Nota presentada por el Sr. Jacobo Bijman solicitando se declare de Interés Municipal la presentación de los libros de su autoría "Narraciones de Jacobo (Yaco) Bijman" y "Thamara"; y **CONSIDERANDO**

Que el libro Titulado "Narraciones de Jacobo (Yaco) Bijman", está dedicado a la ciudad de Alta Gracia, contando anécdotas, historias breves de la ciudad y poesías;

Que el libro titulado "Thamara" es un relato de la educación de su hija Thamara quien nació sorda, sin posibilidades de operaciones, no tenía nervios auditivos lo que le impedía aprender a hablar y al no escuchar no poder repetir, el mismo está dedicado a demostrar que siempre hay esperanza y que con dedicación y perseverancia no hay obstáculos;

Que se considera que la información que contienen los libros puede ayudar a maestros, padres y alumnos;

Que la presentación de los libros se llevará a cabo el día jueves 30 de marzo en Cine Teatro Monumental Sierras sito en Av. Belgrano 249 de nuestra Ciudad;

Que Jacobo Bijman vivió en nuestra ciudad hasta los 45 años en donde participó en diferentes actividades como: campaña pro Escuela Secundaria, Presidente de la Cooperadora Policial, Secretario vitalicio del club de dadores voluntarios de sangre, Miembro activo de la Cámara Junior, trabajo en TADAR 14 años entre otras;

Que evaluado lo peticionado por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la presentación de los libros de su autoría "Narraciones de Jacobo (Yaco) Bijman" y "Thamara" a realizarse el día jueves 30 de marzo de corriente en el Cine Teatro Monumental Sierras sito en Av. Belgrano 249 de nuestra ciudad.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

DECRETOS

DECRETO N° 01/23

Alta Gracia, 20 de enero de 2023.-

Visto: La necesidad de dar tratamiento a temas ingresados; y **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal prevé en su Art.76° la posibilidad de convocar a Sesiones Extraordinarias cuando ingresen temas que requieran de tratamiento legislativo.

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCAR a Sesión Extraordinaria para el día lunes 23 de enero de 2023, a la hora 10:00, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar los siguientes temas:

1) Proyecto de Ordenanza presentado por Concejales del Bloque de Hacemos por Córdoba – Ref.: Comisión de Evaluación de la Situación de los Arroyos y Cuencas de Alta Gracia.-

2) Expediente N° 74//23 Secretaría de Obras Públicas y Planificación – Ref.: Proyecto de Ordenanza.-

3) Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref. Acta de Comisión de Relaciones Laborales.-

Art.2: PROTOCOLÍSESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 02/23

Alta Gracia, 23 de Febrero de 2023.

Visto: La proximidad de la fecha de inicio de Sesiones Ordinarias; y **CONSIDERANDO**

Que el Art. 76° de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los años se debe realizar Sesión Preparatoria con anterioridad a las Sesiones Ordinarias;

Que en la Sesión Preparatoria se debe elegir el Presidente Provisorio y demás autoridades del Honorable Concejo Deliberante.

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCASE a Sesión Preparatoria para el próximo martes 28 de febrero del corriente a la hora 10:00, la misma se realizará en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, sito en Av. Belgrano 15 de esta ciudad, a fin de tratar los siguientes temas:

a) Designación de Autoridades del Honorable Concejo Deliberante y Conformación de las Comisiones.

b) Fijar día y hora de Sesiones Ordinarias y de reuniones de comisiones.

Art.2: PROTOCOLÍSESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 03/23

Alta Gracia, 23 de Febrero de 2023.

Visto: El Art. 76 de la Carta Orgánica Municipal y los Arts. 9 y 13 del Decreto N° 014/07 – Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO**

Que corresponde dar inicio a las Sesiones Ordinarias del Año Legislativo 2023.

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1°: CONVOCASE al Honorable Concejo Deliberante a la Primera Sesión Ordinaria del año 2023 a realizarse el día miércoles 1° de Marzo del corriente, a la hora 19:00, en el Cine Teatro Monumental Sierras, sito en Avenida Belgrano 249, en la que se procederá a:

1) Izamiento de la Enseña Patria;

2) Convocar al Sr. Intendente Municipal a concurrir a la Sala;

3) Entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino;

4) Informar sobre las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante, Conformación de las Comisiones, días y horas de las Sesiones Ordinarias y de las reuniones de Comisiones;

5) Invitar al Sr. Intendente Municipal Dr. Marcos Torres, a informar ante el Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 inc. 6 de la Carta Orgánica Municipal.

Art.2°: PROTOCOLÍSESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 04/23

Alta Gracia, 08 de marzo de 2023.

Visto: El expediente N°514/2023 iniciado por Gómez



Federico – Pedido de extensión Horaria – BNP Producciones; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota adjunta a fs. 2 el Sr. Gómez Federico, en nombre de la Productora local Buenas Noches Producciones, solicita la exención tributaria impositiva del evento The Soundgarden Label & Events 2023, que se llevará a cabo el sábado 11 de marzo de 2023 a partir de las 20 horas, en el predio Berta de Alta Gracia;

Que se trata de un evento privado en donde el Estado Municipal debe realizar una serie de actuaciones para

garantizar la seguridad de los concurrentes, en cuestión de tránsito, bromatología, etc. Debiendo disponer de personal municipal y logística necesaria a tal fin;

Que la Tasa de Espectáculos Públicos, en gran porcentaje está destinada a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Alta Gracia;

Que evaluada la petición por la Totalidad de los Concejales presentes, es denegada por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 08 de marzo de 2023.-

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONO-

RABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: DENEGAR a BNP Buenas Noches Producciones la Exención Tributaria Impositiva del evento The Soundgarden Label & Events 2023 que se llevará a cabo el sábado 11 de marzo de 2023 en el predio Berta de Alta Gracia.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 12.404

Visto: El expediente N°514/2023 iniciado por Gómez Federico – Pedido de extensión Horaria – BNP Producciones; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota adjunta a fs. 2 el Sr. Gómez Federico, en nombre de la Productora local Buenas Noches Producciones, solicita la extensión horaria del evento The Soundgarden Label & Events 2023, que se llevará a cabo el sábado 11 de marzo de 2023 a partir de las 20 horas, en el predio Berta de Alta Gracia;

Que considerando que la experiencia atraerá a un gran número de personas de la Ciudad y del interior de Córdoba, solicitan que la mencionada extensión horaria sea hasta las 7 am del domingo 12, con el objetivo de garantizar la seguridad de los asistentes, permitiendo descongestionar a las rutas cordobesas y brindando una mayor comodidad a los concurrentes al evento y habitantes de la ciudad;

Que evaluado lo peticionado por la Totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 08 de marzo de 2023.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR a BNP Buenas Noches Producciones a extender el horario de cierre del evento The Soundgarden Label & Events 2023 que se llevará a cabo el sábado 11 de marzo de 2023 en el predio Berta de Alta Gracia, hasta la hora 07:00 del Domingo 12 de marzo.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.405

Visto: El expediente 42/2018 Inicialdo por Zalka Luciana Marcela - Eximición de Tasa que incide sobre el automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AB881GZ;

Que el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de un grupo familiar extenso;

Que de acuerdo a los ingresos declarados y considerando la última actualización del INDEC, se encuentra

sobre la línea de la pobreza;

Que se adjunta certificado de Discapacidad de su hijo quien presenta trastorno generalizado del desarrollo;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 08 de marzo de 2023.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR a la titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal N° AB881GZ hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.406

Visto: El expediente 1468/2022 Inicialdo por Sánchez Patricia Yolanda - Eximición de Tasa por Servicio de Administración y Mantenimiento de Cementerios; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio de Administración y Mantenimiento de Cementerios, Cuentas Municipal N°004508, N°000918, N°003952 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.407

Visto: El expediente 1494/2022 Inicialdo por Rodríguez Agustín Rodolfo - Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa que Incide Sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda en concepto de

Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00025557 y Tasa que Incide sobre los Automotores Cuenta Municipal KfV700;

Que el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de un grupo familiar nuclear que subsiste a través de la pensión derivada por el fallecimiento del padre del solicitante;

Que de acuerdo a los ingresos declarados, no alcanza a satisfacer sus necesidades totales, encontrándose en situación de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 08 de marzo de 2023.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00025557 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: EXIMIR cinco (5) cuotas de la deuda por cada una pagada en término respecto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° KfV700. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar el beneficio otorgado.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.408

Visto: El expediente 1682/2022 Inicialdo por Olmedo María Genaro - Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00014820 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia,

incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.409

Visto: Que en este año 2023 el Sr. Osvaldo Maionchi cumple 86 años de vida y 75 en nuestro país; y **CONSIDERANDO**

Que Osvaldo Maionchi nació el 15 de marzo de 1937 en Monte Carlo Luca, Italia;

Que vino con su madre María Donattini de Maionchi en el año 1948 a Argentina, siendo que ya estaban habitando aquí su padre Epsio Andrea Maionchi;

Que ya instalados en Alta Gracia tuvieron una carnicería en la calle España, donde Osvaldo trabajó con su padre hasta aproximadamente los 30 años, momento en que falleciendo su padre deben cerrar el establecimiento comercial dado que Osvaldo Maionchi es una persona con discapacidad, hecho que no le permitió llevar adelante la actividad comercial por sí solo;

Que mantenía a su madre y necesitó realizar otra actividad, por lo cual comienza una nueva actividad, la venta de helados en el comercio Heladería Santa Rosa, hoy La Merced;

Que también trabajó vendiendo pescados de manera ambulante, caminando las calles se escuchaba su voz a la distancia Heladooooo en verano bajo el intenso sol y pescadooooo en los días más fríos de Nuestra Querida ciudad y hoy continúa trabajando fabricando y vendiendo praliné;

Que hoy 15 de marzo cumple sus 86 años,

Que en este año 2023 se cumplen 75 años de su llegada a Argentina;

Que la cultura de trabajo y esfuerzo puesta de manifiesto por Osvaldo Maionchi representa la fuerza y empuje que los inmigrantes aportaron a nuestro país y al desarrollo de nuestra ciudad;

Que su vida es un ejemplo para todos los vecinos y para las generaciones futuras, en tanto superó todos los obstáculos que en su vida se le presentaron para llevar adelante su familia, mantener a su madre, y para ello no solo trabajo, sino fue un generador de trabajo permanente, hecho que se pone de manifiesto en que, a sus 86 años, continúa en actividad; hecho valioso que merece ser reconocido por este Concejo Deliberante

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Totalidad de los Concejales, es aprobado en General y en Particular con modificaciones por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: DECLÁRESE Vecino Destacado de la Ciudad de Alta Gracia al Sr Osvaldo Maionchi ("Bimbo"), por su trayectoria de vida y aporte a la actividad comercial de nuestra ciudad.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.410

Visto: que en este año 2023 se cumplen 15 años del fallecimiento de la Prof. MARÍA ANGÉLICA ZEMBORAIN; y **CONSIDERANDO**

Que la Profesora María Angélica Zemorain fue una de las profesoras fundadoras del Colegio Nacional de Alta Gracia en el año 1950;

Que desde su creación, no sólo cumplió exclusivamente su misión de enseñar Inglés, sino que, también, fue una persona que educó a varias generaciones de altagracienses, brindándoles herramientas de aprendizaje, espacio de atención y contención;

Que La "Miss", como la llamaban sus alumnos, era tan generosa que no dudaba en ofrecer su casa particular para que los alumnos festejaran "el día del estudiante" y armaran los trajes y carrozas que luego utilizarían durante el desfile del 21 de Septiembre;

Que muchas personas que hoy rondan los 70 años pueden dar fe de esas reuniones juveniles. Que de esta manera "Miss Zemorain" no sólo fue querida por sus enseñanzas en la materia de Inglés, sino por los valores de vida que inculcó a muchos de los altagracienses que fueron sus alumnos, y que, a pesar del paso del tiempo, aún la recuerdan con un enorme cariño;

Que una vez jubilada, en la década del 90, el Sr. Intendente Municipal, Dr. Julio Barrientos, le pidió a la Prof. Zemorain que lo asesorara en el área de Cultura, y ella, muy agradecida, sólo puso como condición que el cargo fuera Ad-Honorem;

Que de esa manera ejerció su actividad de asesora, sin faltar un sólo día a su compromiso, hasta cumplir sus 90 años;

Que es justo y necesario, brindarle el reconocimiento que merece por su hermosa vocación y desinteresada labor que dejó huella en varias generaciones de vecinos de Alta Gracia;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Totalidad de los Concejales, es aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: DISPONGASE CONFECIONAR una placa recordatoria en memoria de la Prof. MARÍA ANGÉLICA ZEMBORAIN, la cual rezará:

"En homenaje a MARÍA ANGÉLICA ZEMBORAIN ("LA MISS") 1917 - 2008. Profesora de Inglés de varias generaciones en el Colegio Nacional de Alta Gracia y Asesora Ad- Honorem de la Municipalidad de Alta Gracia."

Art.2: COLOQUESE dicha placa en la Casa de la Cultura, en una Sala que llevará el nombre "MARÍA ANGÉLICA ZEMBORAIN."

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORA-

BLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.411

Visto: El Expediente N° 1644/22 iniciado por Ochoa Maldonado Ulises - Solicita Eximición de Gastos de Traslado y Estadia de Motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda correspondiente al traslado y estadia de motovehículo marca Motomel Dominio 440JNE;

Que los recursos económicos provienen de transferencias informales y no está en condiciones de afrontar dicha erogación;

Que el motovehículo se encuentra alojada en dependencias municipales desde el 15 de junio del año 2017, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al Cien por Ciento (100%) los gastos de traslado y estadia del motovehículo Marca Motomel Dominio 440JNE.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.412

Visto: El expediente 1597/2022 presentado por Lujan Alicia María - Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00000839 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.413

Visto: El expediente 1368/2022 presentado por Tolaba María Ester - Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por



Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00019121 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.414

Visto: El expediente N° 287/2020 - iniciado por Montenegro Beatriz María, solicitando eximición por discapacidad de la Tasa que incide sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda de la tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal Dominio N° DLU794;

Que a fojas 5 presenta certificado de discapacidad de su hijo;

Que motiva tal petición ya que dicho medio es utilizado para la movilidad y traslado de su hijo;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° DLU794 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.415

Visto: El expediente N° 1273/2022 - iniciado por Gómez Rocio Belén, solicitando eximición por discapacidad de la Tasa que incide sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuentas Municipal Dominios N° EZR975 y 508IHL;

Que a fojas 4 presenta certificado de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto Tasa que incide sobre los Automotores Cuentas Municipal Dominios N° EZR975 y 508IHL hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.416

Visto: El expediente 2056/2019 presentado por Díaz de la Colina Genoveva del Valle – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00019360 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.417

Visto: El expediente 1551/2022 presentado por Valdez Benjamin Horacio– Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00002966 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.418

Visto: El expediente N° 1080/1999- iniciado por el Sra. Polanco Ana María – Eximición Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00026232 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio de Administración de Cementerios Cuenta Municipal N° 007029 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.419

Visto: El expediente 1863/2021 presentado por Lubary Ana María – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00028610 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.420

Visto: El expediente 260/2003 presentado por Navarro Liliana – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00017307 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.421

Visto: El expediente 1251/2015 presentado por Chaves Mario Roberto – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00013008 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.422

Visto: El Expediente N° 1331/22 – Arrue Eduardo Daniel – Habilitación comercial; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el expediente de referencia el Sr. Arrue solicita la habilitación comercial del local sito en calle Lucas V. Córdoba de esta ciudad en donde se desarrollará la actividad comercial de rubro venta por menor de artículos de ferretería;

Que a fs. 24 el área de Planeamiento expresa que conforme a Ordenanza N°8547 – Art. 234 el inmueble se encuentra en “Eje Comercial Residencial Lucas V. Córdoba – Uso solicitado “Comercio minorista en general” de mediana escala (hasta 300m2) y la superficie del comercio abarca una superficie de 326,89m2.

Que de fs. 32 a 59 consta informé técnico de seguridad en protección contra incendio;

Que a fs. 60 obra nota del Sr. Arrue Eduardo Daniel dirigida al Honorable Concejo Deliberante en donde solicita el uso de suelo por vía de excepción atento a lo informado por el Área Planeamiento;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: AUTORIZAR el uso del suelo para la instalación de una Ferretería con una superficie de 326,89m2 en el inmueble ubicado en calle Lucas v. Córdoba, Designación Catastral 31-06-01-01-251-001 y 31-06-01-01-251-007 debiendo para su habilitación dar cumplimiento a todo lo establecido por las Ordenanzas vigentes que regulan la actividad.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.423

Visto: El Expediente N° 513/23 – Vera Renee Alicia - solicitud de Prórroga para la presentación de planos; y **CONSIDERANDO**

Que solicita prórroga para la presentación de planos correspondiente a la obra ubicada en calle los Flamencos y calle Pública Barrio Crucero Sud - Designación Catastral 04-02-247-011;

Que se adjunta copias de actas realizadas por el Área de Control Urbano para regularizar la situación;

Que la solicitante se encuentra atravesando problemas de salud (se adjuntan copias de certificados);

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: OTÓRGUESE una prórroga de un (1) año, hasta el día 15 de marzo 2024 para la presentación de planos del inmueble ubicado calle los Flamencos y Calle Pública Barrio Crucero sud – Designación Catastral 04-02-247-011.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.424

Visto: El Expediente N° 205/23 iniciado por Carpio Mariano Emanuel - Solicita autorización para colocar módulo de expansión metálico; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 consta nota en donde se solicita autorización para la colocación de módulo de expansión metálico (Drek) en local gastronómico ubicado en Avenida Sarmiento 364;

Que la Secretaría de Obras Públicas y Planificación considera viable lo solicitado ya que se vincula y no interfiere proyectualmente con el proyecto de centro comercial a cielo abierto previsto para desarrollar en Av. Sarmiento;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: AUTORIZAR la colocación de un módulo de expansión metálico móvil sobre el inmueble ubicado en Avenida Sarmiento 364 de nuestra ciudad, conforme a disposiciones técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.425

Visto: La permanente preocupación de este Estado Municipal por promover las condiciones adecuadas para el desarrollo humano y comunitario; y **CONSIDERANDO**

Que el desarrollo de una sociedad depende en gran medida de las políticas que implementen los gobiernos fomentando el progreso económico con justicia social tal como lo establece nuestra Carta Orgánica en su art. 16;

Que esta gestión viene promoviendo diversas políticas a través de programas implementados como el de Primer Empleo Municipal, de Equidad Laboral con Perspectiva de Género o las Pasantías Escolares rentadas con el fin de brindar oportunidades laborales y dotar a los vecinos, que así lo necesiten, de las herramientas necesarias que les abran posibilidades para su desarrollo personal;

Que también a través de Desarrollo Social se brinda contención a muchas familias a través de gestiones con programas provinciales o del propio estado municipal implementando políticas especiales dirigidas al logro de una mejor calidad de vida para nuestros vecinos;

Que se cree conveniente, en este momento, implementar un programa que acompañe a aquellos vecinos que, dada la situación económica imperante a nivel nacional, tienen dificultades para afrontar o mejorar sus emprendimientos o comercios, o a aquellos vecinos que necesitan mejorar sus condiciones habitacionales y se les torna imposible adquirir los materiales necesarios para ello;

Que promover este tipo de políticas debe ir acompañado de un programa que se torne sustentable en el tiempo, por lo que se considera que, otorgar a través del estado, un aporte económico reintegrable es la mejor manera de acompañar a aquellos vecinos que necesitan un impulso para desarrollarse o mejorar sus condiciones de vida;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Legislación General, se emiten dos despachos, aprobándose en General y en Particular por mayoría el despacho de la mayoría en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: CREASE el Programa “Alta Gracia CON VOS” con el objeto de brindar apoyo a pequeños comerciante y emprendedores que necesiten iniciar o mejorar sus condiciones laborales y para aquellos vecinos que necesiten mejorar sus viviendas.

Art.2: EL presente programa comprende cuatro modalidades;

- Para emprendedores y Comerciantes
- Para viviendas.
- Para mejoras de Viviendas de Personas con discapacidad

Art.3: PARA EMPRENDEDORES Y COMERCIANTES- Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar hasta trescientos (300) créditos de hasta ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) cada uno a aquellos emprendedores que necesiten iniciar sus actividades y no cuenten con los recursos suficientes para adquirir los elementos necesarios a tal fin y para pequeños comerciantes que quieran mejorar sus condiciones laborales, quienes deberán presentar la solicitud acompañada de presupuesto o proyecto a desarrollar.

Art.4: DESIGNASE como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Comercio Industria y Relaciones Institucionales o la que en el futuro la reemplace, la que establecerá reglamentariamente la forma y demás condiciones necesarias para acceder al Programa Para Emprendedores y Comerciantes.

Art.5: PARA VIVENDAS.- Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar hasta trescientos (300) créditos de hasta ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) cada uno a aquellos vecinos que previa realización de estudio socioeconómico y verificación de las condiciones de su vivienda los requieran para mejorar sus condiciones habitacionales.

Art.6: DESIGNASE como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Salud Desarrollo y Equidad a través de la Dirección de Desarrollo Social, o la que en el futuro la reemplace, la que establecerá reglamentariamente la forma y demás condiciones necesarias para acceder al Programa Para Vecinos.

Art.7: PARA MEJORAS DE VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar hasta cincuenta (50) créditos de hasta trescientos mil pesos (\$300.000) cada uno a aquellos vecinos que deban adecuar sus



viviendas para su accesibilidad previa verificación de las condiciones de la vivienda.

Art.8: DESIGNASE como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad, o la que en el futuro la reemplace, la que establecerá reglamentariamente la forma y demás condiciones necesarias para acceder al Programa Mejoras de Viviendas de Personas con Discapacidad.

Art.9: ESTABLEZCASE que aquellos vecinos que accedan a los préstamos establecidos en el presente programa deberán reintegrar el cincuenta por ciento (50%) del monto que perciban en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses, actualizables cada seis (6) meses de acuerdo al índice de Variación Salarial que publica el INDEC a partir de la finalización del periodo de gracia. El Periodo de gracia es de seis (6) meses a contar del momento del desembolso del monto aprobado.

Art.10: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a eximir el pago de las cuotas a aquellos vecinos que no cuenten con los recursos necesarios previo estudio socioeconómico.

Art.11: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.426

Visto: El Cuadragésimo Aniversario de la recuperación de la Democracia **CONSIDERANDO**

Que en el año 1983 la República Argentina recuperó la democracia tras más de siete años de una dictadura cívico militar que marcará para siempre Nuestra Historia;

Que el 30 de octubre de ese año se llevaron a cabo las elecciones volviendo a la institucionalidad de un sistema establecido por nuestra constitución, recuperando una república representativa y democrática;

Que el presidente electo, Dr. Raúl Alfonsín, asumió el 10 de diciembre de 1983;

Que esta nueva etapa se transformó en un hito de nuestra historia, fecha que se denomina como el "Día de la Restauración de la Democracia", al recuperarse el estado de derecho, recobrando el pueblo argentino sus derechos sociales y políticos que fueron mancillados por la cruenta dictadura que sistemáticamente vulnerara los derechos humanos;

Que en este aniversario se hace necesario fortalecer los acuerdos que permitan consolidar esta democracia para evitar el avance de aquellos que pretenden degradar al estado y menoscabar aquellas políticas de inclusión y ampliación de derechos;

Que la Democracia aspira a la coexistencia de lo diverso, sean estos actores sociales, ideologías o concepciones de vida. Que pluralidad presupone la aceptación de un sistema que valora a todos y a cada uno de sus miembros y hace posible así la renovación y transformación progresiva de la sociedad;

Que aprendimos de la peor manera los destinos a donde conducen los caminos de violencia e intolerancia;

Que en virtud de lo expuesto, se impulsa la presente

medida con el fin de promover los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico político social que posee la democracia para la Nación, el Pueblo Argentino y la Región;

Que evaluados los Proyectos de Ordenanzas presentados por el Bloque de Hacemos por Córdoba y Alta Gracia Crece por la Comisión de Legislación General, se emite despacho, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DECLARESE el año 2023 como Año de Homenaje a los 40 años ininterrumpidos de Democracia.

Art.2: DISPONGASE que durante el año 2023 toda documentación oficial emanada de la Municipalidad de Alta Gracia lleve la leyenda "1983 - 2023 40 Años de Democracia".-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.427

Visto: El expediente 189/2018 presentado por Marín Nora Beatriz del Valle – Eximición de Tasa por servicio a la propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR a la titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00004790 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.428

Visto: El expediente N° 2023/2016 iniciado por López David Ariel – Eximición Tasa a la Propiedad y Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00018782 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios de Administración y Mantenimientos de Cementerios Cuenta Municipal N° 006546 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.429

Visto: El expediente 1322/2022 - iniciado por Lipe Daniel Ricardo, solicitando eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad y de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar de tipo nuclear cuyos ingresos provienen exclusivamente del régimen jubilatorio;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028485 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-379-018|08878/00-05, que obra a fojas 10 del expediente 1322/2022, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive. Solicitar a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.430

Visto: El expediente 89/2023 presentado por Castro Miguel Ángel – Eximición de Tasa por Servicio a la

Propiedad por Discapacidad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N°00018000 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.431

Visto: El expediente 281/2023 presentado por Prandini Juan Domingo – Eximición de la Tasa que incide sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la Eximición de la Tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal N°KZR098;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de una pareja conyugal que subsiste a través de la jubilación encontrándose por debajo de la línea de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio KZR098 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.432

Visto: El expediente 1344/2022 presentado por Chávez Patricia Alejandra – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00012716 y de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N°AC824LJ;

Que presenta certificado de discapacidad de su hijo Luka Villarreal en cuya propiedad conviven con él y el vehículo es utilizado para su traslado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR a la titular de la Cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00012716 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

ART.2: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio AC824LJ hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.433

Visto: El Expediente N° 2052/22 iniciado por Narvaez Sergio Nahuel – Solicita Eximición de Gastos de Traslado y Estadía de Motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda correspondiente al traslado y estadía de motovehículo marca Honda Dominio 275DFP;

Que los recursos económicos provienen de transferencias informales y no está en condiciones de afrontar dicha erogación;

Que el motovehículo se encuentra alojada en dependencias municipales desde el 26 de agosto del año 2014, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al Cien por Ciento (100%) los gastos de traslado y estadía del motovehículo Marca Honda Dominio 275DFP.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.434

Visto: El Expediente N° 1731/22 iniciado por Desiervi Adrián Federico – Solicita Eximición de Gastos de Traslado y Estadía de Motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda correspondiente al traslado y estadía de motovehículo marca Brava Nevada 125 S Dominio 214KJF;

Que los recursos económicos provienen de transferencias informales y no está en condiciones de afrontar dicha erogación;

Que el motovehículo se encuentra alojada en depen-

dencias municipales desde el 26 de enero del año 2018, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al Cien por Ciento (100%) los gastos de traslado y estadía del motovehículo Marca Brava Nevada 125 S Dominio 214KJF

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.435

Visto: El expediente N° 954/2021 iniciado por Renda Matilde Irene – Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00017196 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.436

Visto: El expediente 506/2022 presentado por Medina María Albina– Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR a la Titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028395 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.437

Visto: El expediente 1826/2022 presentado por Leguizamon Rosa Cella – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA



CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR a la Titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00022904 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ORDENANZA N° 12.438

Visto: El expediente 467/2013 Morillo Ramón Antonio – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR a la Titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010945 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ORDENANZA N° 12.439

Visto: El expediente N° 175/2011- iniciado por Rossi Marcelo Adrián – Eximición Tasa Por Servicio a la Propiedad, y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR a la Titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010916 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ORDENANZA N° 12.440

Visto: El expediente N° 1735/2018 iniciado por Medrano Fonseca Alicia B.- Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028600 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ORDENANZA N° 12.441

Visto: El expediente 957/2021 - iniciado por Nuñez Viviana, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 24 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar monoparental que subsiste a través del único ingreso correspondiente changas en albañilería siendo estas insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas y sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 03-01-298-009|12052/00-01, que obra a fojas 13 y 14 del expediente 957/2021, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.

Art.2: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ORDENANZA N° 12.442

Visto: El Expediente N° 610/22 – Martínez Gabriela - Prefactibilidad; y **CONSIDERANDO**

Que a fs.2 obra nota dirigida la Honorable Concejo Deliberante solicitando que por excepción al código

se le permita invertir los retiros de esquina para un proyecto de dos dúplex;

Que fs.12 Obra Informe del Sección Catastro;

Que a fs.13 el Área Planeamiento informa que el emprendiendo en cuestión se encuentra en la Zona determinada por el Art. 199 de la Ord. 8547 "Zona Residencial Barrio Parque del Virrey;

Que el uso de suelo continúa siendo vivienda unifamiliar, siendo este uso dominante,

Que en la presente factibilidad solicitan invertir los retiros planteados por la normativa, dejando 3,00 m de retiro para el lado mayor y 1,50m para el lado menor;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: AUTORIZAR la realización del proyecto con un retiro de 3,00 m. para el lado mayor (Calle General López) y 1,50 m para el lado menor (Calle Julio Antún) y retiro de ochava 1 m. conforme a plano adjunto a fs. 17 del expediente de referencia en el inmueble nomenclatura catastral 31-06-01-03-01-076-002.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ORDENANZA N° 12.443

Visto: Expediente 1710/22 iniciado por Silva Graciela Estela – Ref.: Canje de Parcela por Deuda de Impuestos; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 del expediente obra nota presentada por la cotitular de la parcela identificada como P00271 ubicación (B-7-194), Silva Graciela Estela, solicitando se acepte la transferencia de la parcela mencionada al municipio;

Que asimismo solicitan se vea la posibilidad de compensar la deuda que tuviere la mencionada parcela en concepto de Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerio;

Que el Área de administración del cementerio informa que la parcela se encuentra a nombre de la solicitante;

Que los restos mortales de Silva José María han sido trasladados a la sepultura identificación 9169 el día 17 de marzo 2023;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a

receptar la parcela identificada como P00271 ubicación (B-7-194), del Cementerio Parque Municipal que figura a nombre de Silva Haydee Beatriz y Silva Graciela Estela.-

Art.2: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a compensar por el valor de la parcela las deudas que tuvieren las Tasa por Administración y Mantenimiento de los Cementerios la parcela mencionada, hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.444

Visto: el Acta de Comisión de Relaciones Laborales de fecha 22 de Marzo de 2023; y **CONSIDERANDO**

Que en el marco de las negociaciones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales, en el ámbito de la Comisión de Relaciones Laborales, se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial a percibir por lo empleados municipales para el primer semestre de 2023 en curso;

Que la sostenida crisis económica del país, de público conocimiento, ha impactado negativamente en la recaudación municipal en términos reales, siendo la base para hacer frente a los compromisos asumidos, la cual se ha profundizado aún más en los últimos meses;

Que ambas partes, en un marco de diálogo y respeto mutuo, han tenido como objetivo disminuir el impacto económico que el costo de vida provoca en el ingreso económico de los trabajadores municipales y considerando a la vez el contexto económico desfavorable referido supra, que impacta en la recaudación y hace necesario dar previsibilidad a las erogaciones para sostener el personal y el mantenimiento del servicio público municipal;

Que por Acta de fecha 22 de Marzo de 2023 la Comisión de Relaciones Laborales ha propuesto otorgar un incremento salarial en los meses de Marzo, abril, mayo y junio de 2023;

Que el SITRAMAG ha aceptado tal propuesta;

Que en este sentido se considera oportuno y conveniente otorgar el incremento salarial propuesto;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Totalidad de los Concejales, es aprobado en General y en Particular por Mayoría en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTÓRGUESE un incremento salarial del 20% (veinte por ciento) a partir del mes de Marzo de 2023, a todo el personal municipal de planta permanente y contratados en sus dos modalidades, jornalizados y mensualizados.

Art.2: OTÓRGUESE un incremento salarial en los meses de abril, mayo y junio de 2023, del 6% (seis por ciento) en cada uno de los meses referidos, a todo el personal municipal de planta permanente y

contratados en sus dos modalidades, jornalizados y mensualizados.

Art. 3: EL incremento salarial otorgado será calculado sobre el sueldo básico de la categoría N° 1 vigente y respetando el coeficiente de la Escala Salarial establecida en el Anexo I de la Ordenanza N° 3519 y sus modificatorias vigentes (Escala Municipal).

Art.4: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.445

Visto: El Expediente N°263/1/23 – Secretaría de Obras Públicas y Planificación – Ref.: Licitación Pública Nacional 01/23 – Revalorización Avenida del Libertador General San Martín, Colectora Celestina Agüero y Gabino Ezeiza de la Ciudad de Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que el Departamento Ejecutivo eleva al Honorable Concejo Deliberante el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la ejecución de la Revalorización Avenida del Libertador General San Martín, Colectora Celestina Agüero y Gabino Ezeiza compuesto de Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas

Que el mismo prevé una gran cantidad de obras que dotarán de mayor accesibilidad y transitabilidad al principal acceso a la ciudad;

Que evaluado el contenido del expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se emiten dos despachos, aprobado por mayoría el despacho de la mayoría en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: APRUÉBESE el Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la ejecución de la Obra "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la ejecución de la Revalorización Avenida del Libertador General San Martín, Colectora Celestina Agüero y Gabino Ezeiza de la Ciudad de Alta Gracia.

Art.2: AUTORÍCESE el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de la Mano de Obra, Materiales y Equipos necesarios, para la ejecución de la Obra "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la ejecución de la Revalorización Avenida del Libertador General San Martín, Colectora Celestina Agüero y Gabino Ezeiza de la Ciudad de Alta Gracia" - todo conforme a Pliego de Bases y Condiciones, que se aprueban en la presente Ordenanza.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALIA MAYOR.

ORDENANZA N° 12.446

Visto: El expediente 1124/2022 presentado por Torres Claudio Alberto – Eximición de Tasa que incide sobre los Automotores y Tasa por Servicio a la Propiedad por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029156 y de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N°ODI695;

Que presenta certificado de discapacidad de su hija Tamara Belén Villarreal en cuya propiedad conviven y el vehículo es utilizado para su traslado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR a la Titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00029156 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

ART.2: EXIMIR a la Titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° ODI695 hasta diciembre de 2023 inclusive

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.447

Visto: El expediente 324/2022 presentado por Linares Elva Elvira – Eximición de Tasa por servicio a la propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR a la Titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00028649 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.448

Visto: El expediente 793/2008 presentado por Francisco Rodríguez – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR a la Titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00005990 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

ART.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.449

Visto: El expediente 556/2023 presentado por Araujo Pedro Aníbal – Eximición de Tasa por servicio a la propiedad y de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00004625;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un hogar unipersonal cuyos ingresos provienen del mercado informal siendo estos recursos escasos e insuficientes para la reproducción cotidiana no logrando cubrir sus necesidades básicas y encontrándose por debajo de la línea de la pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al Titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00004625 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

ART.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-178-017|01062/00-05, que obra a fojas 08 del expediente 556/2023, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.

Art.3: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.4: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.450

Visto: El expediente N° 1232/2007 - iniciado por Ludueña Cesar Omar, solicitando eximición de Tasa al Automotor por discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de tasa por servicio al automotor Cuenta Municipal Dominio N° PDK372;

Que presenta certificado único de discapacidad;

Que presenta carnet de Veterano de Guerra de Malvinas

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al Titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° PDK372 hasta diciembre de 2023 inclusive

ART.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.451

Visto: El expediente 445/2022 presentado por Bazán Gerónimo Luis – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al Titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00025918 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

ART.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.452

Visto: El expediente 1101/2022 presentado por Farias Clemente Eusebio – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al Titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00004917 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

ART.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.453

Visto: El expediente 1698/2022 presentado por Brizuela Irma – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al Titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00028765 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

ART.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.454

Visto: La Ordenanza Municipal N°12143; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12143 establece las "Ayudas Mensuales Extraordinarias" a personas que no gozan de ningún tipo de contribución estatal y su regulación;

Que en ordenanza N°12143 se establece que el monto de las mismas es de pesos dos mil quinientos (\$2500), no habiendo sufrido variante dicho monto desde la fecha de sanción de la ordenanza y producto de la inflación quedó este monto totalmente desfasado;

Que considera necesario realizar una actualización en el monto, que, más allá de ser exiguo, ayuda de alguna manera a cubrir algunas necesidades de los vecinos más desprotegidos, mediante la posibilidad de acceder a este tipo de aporte ante la falta de ingresos de otro tipo;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado en General y Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: MODIFIQUESE el artículo 3 de la Ordenanza N° 12143, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.3: FIJASE el monto de las "Ayudas Económicas Extraordinarias" establecidas en la presente, en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) a partir del mes de mayo de 2023, abonándose 13 cuotas anuales siendo la cuota 13 abonada en 2 cuotas iguales a

pagarse una en Junio y otra en Diciembre.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.455

Visto: Expediente N°2335/18 Iniciado por Goodnigh SAS- Habilitación Comercial; Y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota el Sr. Fernando Goya en representación de Güemes República Discoteca solicita autorización para la realización del evento PASCUAL FEST a realizarse el día 8 de abril del corriente año;

Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos se reunió con distintas áreas del Departamento Ejecutivo que son las encargadas del control y cumplimiento de las normas para el funcionamiento y habilitaciones para determinados eventos,

Que con el expediente se evalúa una nota presentada por vecinos de Portales del Sol donde manifiestan su descontento por diferentes situaciones que se presentan a la salida del Boliche;

Que con fecha 07/12/2018 el boliche fue habilitado mediante Resolución N°291/18, con la Habilitación comercial en el rubro para desarrollar actividades comerciales y discoteca;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de abril de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR a la firma con nombre de fantasía Güemes República a instalar una carpa de material ignífugo el día 8 de abril del corriente año en el inmueble Designación Catastral 01-01-499-001, ubicado en Calle General Martín Miguel de Güemes S/N de esta Ciudad.

Art.2: LA capacidad máxima en el exterior del establecimiento no puede superar las 500 personas, debiendo controlarse la fluctuación de personas entre la carpa y el salón para que no supere la capacidad autorizada en cada sector.

Art.3: PROHÍBASE la reproducción o emisión de sonido en el exterior del establecimiento.-

Art.4: DEBERÁ el responsable del comercio tomar a su cargo el personal necesario para garantizar la seguridad en el ingreso y egreso del local y las medidas sanitarias necesarias facultando al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales a solicitar todas las condiciones que considere necesarias para dotar de la mayor seguridad el evento. Debiendo cumplimentarse los estrictos controles pertinentes por la Secretaría General, Ambiente y Transporte y Secretaría de Comercio Industria y Relaciones Institucionales.-

Art.5: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.456

Visto: El expediente N° 78/2020- iniciado por el Sr. Ruarte Ramona Antonia – Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR a la Titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013581 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.457

Visto: El expediente 766/2022 presentado por Zarate Cecilia Inés – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR a la Titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028403 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.458

Visto: El expediente 1600/2022 iniciado por Giménez José Alberto – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR Tres (3) cuotas por cada una pagada en término respecto de la deuda que mantiene con el municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00007283. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar el beneficio otorgado.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.459

Visto: El expediente 216/2023 presentado por Erre-

calde Arnaldo Ramón – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR Tres (3) cuotas por cada una pagada en término respecto de la deuda que mantiene con el municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00007457. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar el beneficio otorgado.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.460

Visto: El expediente 637/2022 iniciado Irusta Alfredo Emilio – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la Plan de Pago en concepto de planilla por relevamiento en el inmueble ubicado en Calle Suipacha N°1057 – Nomenclatura Catastral 03-01-382-022;

Que los ingresos provienen de la Transferencia formal de Estado (Jubilación) y solo alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que el solicitante presenta problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de abril de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo al cobro de la deuda en concepto de Tasa por Relevamiento con una alícuota del Veinticuatro por mil (24x1000) en Dieciocho (18) cuotas iguales y consecutivas sin intereses de financiación. en el inmueble ubicado en Calle Suipacha N°1057 - Nomenclatura Catastral 03-01-382-022.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.461

Visto: El expediente N° 131/2013- iniciado por la Sra. Romero Etelbina– Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00001514 y de la deuda que mantiene con COSAG;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y



destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que la solicitante es viuda y percibe una jubilación mínima, convive con su hija que se encuentra desempleada;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de abril de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00001514 hasta diciembre de 2023 inclusive.

ART.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01032/00-05, que obra a fojas 85 del expediente 131/2013, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.

ART.3: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

ART.4: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.462

Visto: El expediente N° 1841/2022 - iniciado por la Sra. González Nancy Analia – Eximición Tasa por servicio a la Propiedad y de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00026649 y de la deuda que mantiene con COSAG;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según el informe socio económico realizado por

la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un hogar unipersonal que se encuentra inserta en el mercado a través del trabajo informal con ingresos relativos a la actividad que realiza con los cuales no llega a cubrir sus necesidades básicas totales;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de abril de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00026649 hasta diciembre de 2023 inclusive.

ART.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 15070, que obra a fojas 21 del expediente 1841/2022, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.

ART.3: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

ART.4: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.463

Visto: El expediente 175/2023 presentado por Barriónuevo Hugo Alberto – Eximición Obra de Gas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición en concepto de Obra de Gas Cuenta Municipal N° 00408384 y Tasa que Incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio FQZ732;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un hogar unipersonal cuyos ingresos provienen de la pensión universal por vejez;

Que de acuerdo a sus ingresos no logra a satisfacer sus necesidades totales, encontrándose en situación de pobreza,

Que el solicitante presenta problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de abril de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Mejoras -Obra de Gas Cuenta Municipal N° 00408384.

ART.2: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal

Dominio FQZ732 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

ART.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.464

Visto: El expediente N° 153/2023 - iniciado por López Isabel Miryam – Eximición Ingreso al Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el pago de los gastos por Inhumación, Concesión de Uso y Apertura de fosa Cuenta Municipal Identificación 8962 correspondiente a los restos mortales de Martínez Isabel Azucena.-

ART.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.465

Visto: El expediente 2150/2022 presentado por Quintero Victoria Haydee – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR Tres (3) cuotas por cada una pagada en término respecto de la deuda que mantiene con el municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00026070.

ART.2: ESTABLÉZCASE un descuento del 50% en concepto de tasa por servicios a la propiedad Cuenta Municipal N°00026070, a partir de que se cumplimente con lo establecido en el Art. 1 de la presente.-

ART.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.466

Visto: El expediente 2389/2018 presentado por Fernández María Elena– Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00004966 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

ART.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia,

incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.467

Visto: El expediente 304/2022 presentado por Godoy Rosa Lucia – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006295 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.468

Visto: El expediente 149/2023 presentado por López Isabel Miryam –Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR la titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00008071 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.469

Visto: El Expediente N° 517/23 –C.I.A.N.A S.A.S – Habilitación comercial; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el expediente de referencia se solicita la habilitación comercial del local sito en calle Carlos Tejedor 875 de esta ciudad en donde se desarrollará la actividad comercial de rubro servicios relacionados con la Salud humana (Centro de Rehabilitación);

Que a fs. 27 el área de Planeamiento expresa que conforme a Ordenanza N°8547 – Art. 206 el inmueble se encuentra en "Zona Residencial Jardín Carlos Pellegrini Norte y Sur – Uso Equipamiento" equipamiento Sanitario para atención de personas de pe-

queña escala sin internación; de mediana escala (hasta 150m2) y la superficie del comercio abarca una superficie de 422,62m2.

Que a fs. 35 obra nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante en donde solicita el uso de suelo por vía de excepción atento a lo informado por el Área Planeamiento;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de abril de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: AUTORIZAR el uso del suelo para la instalación de un Centro de Rehabilitación con una superficie de 422,62m2 en el inmueble ubicado en calle Carlos Tejedor 875, Designación Catastral 31-06-01-01-01-147-002 debiendo para su habilitación dar cumplimiento a todo lo establecido por las Ordenanzas vigentes que regulan la actividad.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 713/23

VISTO: La Ordenanza N° 11988; el Decreto N° 1933/22, y el Dictamen N° 063/2023 por Asesoría Letrada, La Ley N° 10.059, La Ordenanza Impositiva N° 9436 T.O Y Modificatorias; **CONSIDERANDO**

Que por medio de la Ordenanza N° 11988 en su art. 16 "Se establece que el precio del metro lineal es de Siete mil pesos (\$7000);

Que, así mismo, y en referencia a la misma ordenanza mencionada en el párrafo anterior, por medio del Decreto N° 1933/2022, se habilitó un nuevo registro de oposición, con un concurso de Precios – Expte. n° 164/1/2022 ya realizado y finalizado, resultando ganadora la Empresa SC CONSTRUCCIONES SRL habiendo la misma presentado un presupuesto

menor al oficial por lo cual se hizo necesario "readecuar" los montos de los frentistas; donde se determinó que el valor del metro lineal sería de pesos seis mil doscientos veintisiete con noventa y ocho centavos (\$6227,98);

Que en vista de la diferencia de valor del metro lineal se solicita su evaluación al área de Asesoría Letrada quien por medio del dictamen N° 063/2023 entiende que debe aplicarse el valor o costo mejor fijado en el Decreto 1933/2022 que readecua los precios de la Unidad de Contribución (UC), fijándola en el importe de \$6227,38 por metro lineal.

Que por medio del art. 22 de la Ley 10059 inc. B, se establece cuáles son las facultades de la Dirección de Rentas entre las cuales se encuentra la de "Verificar, fiscalizar, determinar y/o recaudar los recursos tributarios".

ART. 1: ESTABLECER el valor del metro lineal a los fines de la determinación de la Unidad de Contribución de Gas en B° Touring Club en la suma de SEIS MIL DOCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$6227,38).

ART. 2: ESTABLEZCACE como pago de la contribución especial por mejoras para el desarrollo integral de redes de gas natural con fecha límite el día 30 de Junio del 2023.

ART. 3: PROTOCOLISECE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese. –

Alta Gracia, 12 de Abril de 2023

Fecha de Emisión 10 de mayo de 2.023

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletin_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL. TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.